M.O.P.C.

Programa Nacional de Caminos Rurales 2da. Etapa – Fase II

Convenio de Prestamos BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR

República del Paraguay

SP MOPC Nº 132 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTOS DE ÑEEMBUCU – AD REFERÉNDUM AL PGN 2017.

Setiembre de 2016

RESUMEN

SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS

PARTE I – PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA SELECCIÓN

Sección 1: Carta de Invitación (CI)

Esta Sección es un modelo de una carta del Cliente dirigida a una firma consultora de lista corta donde se le invita a presentar una propuesta para una contratación de consultoría. La CI incluye una lista de todas las firmas tomadas de la lista corta a las cuales se le envían cartas de invitación similares, y una referencia al método de selección y directrices o políticas aplicables del BID que rigen el proceso de selección y adjudicación.

Sección 2: Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos

Esta Sección consta de dos partes: "Instrucciones a Consultores" y "Hoja de Datos". Las "Instrucciones a Consultores" contienen las disposiciones que deben utilizarse sin modificaciones. La "Hoja de Datos" contiene información específica a cada selección y corresponde a las cláusulas en "Instrucciones a Consultores" que requieren que se adicione información específica a la selección. Esta Sección brinda información para ayudar a los consultores de la lista corta a elaborar sus propuestas. También se ofrece información acerca de la entrega, apertura y evaluación de propuestas, negociación del contrato y adjudicación del contrato. La información en la Hoja de Datos indica si se utilizará una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

Sección 3: Propuesta Técnica – Formularios Estándar

Esta Sección incluye todos los formularios de PTE y PTS que deben ser diligenciadas por los consultores de la lista corta y entregadas de acuerdo con los requisitos de la Sección 2.

Sección 4: Propuesta de Precio – Formularios Estándar

Esta Sección incluye las formas financieras que deben ser diligenciadas por los consultores de lista corta, incluido el costo del consultor de su propuesta técnica, las cuales deberán ser entregadas de acuerdo con los requisitos de la Sección 2.

Sección 5: Países Elegibles

Esta Sección contiene información relacionada con los países elegibles.

Sección 6: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Esta Sección incluye consultores de lista corta referente a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas aplicables al proceso de selección. Esta Sección también se incluye en las formas de contrato estándar (Sección 8) como el Anexo 1.

Sección 7: Términos de Referencia (TDRs)

Esta Sección describe el alcance de servicios, objetivos, metas, tareas específicas requeridas para implementar la contratación e información de fondo relevante; ofrece detalles sobre las calificaciones requeridas de Personal Profesional Clave; y hace una lista de los entregables esperados. Esta Sección no deberá ser utilizada para reemplazar las disposiciones de la Sección 2.

PARTE II – CONDICIONES DE CONTRATO Y FORMULARIOS DE CONTRATO

Sección 8: Formularios Estándar de Contrato

Esta Sección incluye dos tipos de formas de contrato estándar para contrataciones grandes o complejas: Contrato sobre Base de Tiempo Trabajado y Contrato de Suma Global. Cada tipo incluye Condiciones Generales del Contrato ("**CGC**") las cuales no serán modificadas, y Condiciones Especiales de Contrato ("**CEC**"). Las CEC incluyen cláusulas específicas a cada contrato para suplementar las Condiciones Generales.

Cada formulario estándar de contrato incluye "Políticas del Banco – Prácticas Prohibidas" (Sección 6 de la Parte I) en la forma del Anexo 1.

Prefacio

Esta Solicitud de Propuestas ("SP") ha sido elaborada por *el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones* y se basa en la Solicitud Estándar de Propuestas ("SEP") expedida por el Banco Interamericano de Desarrollo ("el Banco"), en Noviembre de 2012.

La SEP refleja la estructura y las disposiciones del Documento Maestro de Solicitud Estándar de Propuestas ("Documento Maestro") elaborado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs), salvo cuando consideraciones específicas dentro de las respectivas instituciones hayan requerido un cambio.

Quienes deseen enviar comentarios o preguntas relacionadas a los Documentos de Licitación o para obtener mayor información sobre adquisiciones bajo proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo deben contactar la:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP)

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, NW

Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org

http://www.iadb.org/procurement

Tabla de Contenido

PARTE I ..... **x**

Sección 1. Carta de Invitación ..... **x**

Sección 2. Instrucciones a los Consultores **1**

1. **Definiciones** 1
2. **Introducción** 2
3. **Conflicto de Interés** 2
4. **Ventaja por Competencia Desleal** 3
5. **Prácticas Prohibidas** 3
6. **Elegibilidad** 4
7. **Consideraciones Generales** 5
8. **Costo de la Elaboración de la Propuesta** 5
9. **Idioma** 5
10. **Documentos que Comprenden la Propuesta** 5
11. **Solo una propuesta** 5
12. **Validez de la Propuesta** 5
13. **Aclaración y Corrección de la SP** 6
14. **Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas** 7
15. **Formato y Contenido de la Propuesta Técnica** 7
16. **Propuesta de Precio** 7
17. **Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas** 8
18. **Confidencialidad** 9
19. **Apertura de las Propuestas Técnicas** 9
20. **Evaluación de las Propuestas** 9
21. **Evaluación de Propuestas Técnicas** 9
22. **Propuesta de Precios para SBC** 10
23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)** 10
24. **Corrección de Errores** 10
25. **Impuestos** 11
26. **Conversión a una Moneda** 11
27. **Evaluación Combinada de Calidad y Costo** 11

28. Negociaciones 11

29. Conclusión de las Negociaciones 12

30. Adjudicación del Contrato 12

Sección 2. Hoja de Datos **13**

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar **24**

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica 25

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor 27

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente 28

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia 29

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo 30

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables 31

Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave 32

Formulario TECH-6 Curriculum Vitae (CV) 33

Sección 4. Propuesta de Precio–Formularios Estándar **36**

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio 37

Formulario FIN-2: Resumen de Precios 38

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*] 39

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables * 44

Sección 5. Países Elegibles **45**

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas **47**

Sección 7. Términos de Referencia **50**

Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales. Departamento de Ñeembucu **50**

3.1.2. Estudios Socioeconómicos 54

3.1.2. Estudios de Tránsito 58

3.1.2. Determinación del tráfico actual 59

3.1.2. Determinación de Beneficios 60

3.1.2. Beneficios de los usuarios 61

3.1.2. Ingeniería de Proyecto 61

3.1.2. Inventario de las Rutas a Estudiar 61

3.1.2. Normas y Parámetros de Diseño 62

3.1.2. Estudio del Trazado y Perfil Longitudinal 62

3.1.2. Estudio de Suelos y Materiales 63
3.1.2. Estudios Hidrológicos 63
3.1.2. Obras Estructurales 63
3.1.2. Canalizaciones abiertas 64
3.1.2. Cómputo métrico y presupuesto 65
3.1.2. Evaluación económica 65
3.1.2. Determinación de los indicadores de rentabilidad 65
3.3.1.1. Pautas para el levantamiento topográfico para el diseño 84
3.3.1.2. Seguridad Vial 85
3.3.1.3. Estudios de geología y geotecnia 85
3.3.1.4. Recuperación de sectores afectados por fallas de estabilidad en la obra básica 85
3.3.1.5. Recuperación de la calzada 85
3.3.1.6. Fuentes de Materiales 86
3.3.1.7. Localización, diseño y Conformación de las zonas de depósito (botaderos) 86
3.3.1.8. Hidrología e hidráulica 86
3.3.1.9. Señalización 87
3.3.1.10. Costos de inversión y mantenimiento 87
3.3.1.11. Cronograma de Actividades y de Inversión 87
3.3.1.12. Informes 87
8. PLANILLA DE EVALUACION FINAL 98
Para realizar la inspección se dividirá la longitud total de cada tramo y serán identificados y materializados por medio de estacas señalizadoras. En cada sector se evaluarán los componentes del camino, asignándoles Calificaciones de Condición Buena (3), Condición Regular (2) y Condición Mala (1) según los criterios definidos por los Niveles de Servicio. A cada componente del Camino se le asignará un factor de ponderación de acuerdo a lo indicado en la siguiente planilla. 98
PARTEII 103
Sección 8. Condiciones de Contrato 104
SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL 105
I. Formulario de Contrato– Suma Global 106
II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global 108
1. Definiciones 108
2. Relaciones entre las Partes 109
3. Ley que Rige el Contrato 109
4. Idioma 109
5. Encabezados 109

6. Comunicaciones 109
7. Lugar 109
8. Autoridad del Integrante a Cargo 110
9. Representantes Autorizados 110
10. Prácticas Prohibidas 110
11. Entrada en Vigor del Contrato 110
12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor 110
13. Iniciación de los Servicios 110
14. Vencimiento del Contrato 110
15. Acuerdo Total 110
16. Modificaciones o Variaciones 111
17. Fuerza Mayor 111
18. Suspensión 112
19. Terminación 112
20. General 114
21. Conflicto de Interés 114
22. Confidencialidad 115
23. Responsabilidad del Consultor 115
24. Seguros a ser tomados por el Consultor 115
25. Contabilidad, Inspección y Auditoria 115
26. Obligaciones para producir Reportes 116
27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros 116
28. Equipo, Vehículos y Materiales 116
29. Descripción de Expertos Clave 117
30. Reemplazo de Expertos Clave 117
31. Remoción de Expertos o Subconsultores 117
32. Asistencia y Exenciones 117
33. Acceso a los Sitios del Proyecto 118
34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos 118
35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente 118
36. Personal de la Contraparte 118
37. Obligación de Pago 118
38. Precio del Contrato 118
39. Impuestos and Derechos 119

40. Moneda de Pago 119
41. Modo de Facturación y Pago 119
42. Intereses sobre Pagos en Mora 120
43. Buena Fe 120
44. Conciliación Amigable 120
45. Resolución de Conflictos 120
46. Elegibilidad 120
Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 122
III. Condiciones Especiales de Contrato 125
IV. Apéndices 132
Apéndices A – Términos de Referencia 132
Apéndice B –Expertos Clave 132
Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato 132
Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados (no aplica) 134

PARTE I

Sección 1. Carta de Invitación

SP N° 132/2016 Préstamo No. 2163/OC-PR y 2164/BL-PR

Asunción, ___/___/___

[Indicar: Nombre y Dirección del Consultor. En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre complete de la APCA y los nombres de cada integrante que se utilizará en la Expresión de Interés entregada]

Señor/Señora:

1. El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") un financiamiento para el costo del Programa Nacional de Caminos Rurales 2da. Etapa Fase II. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuesta.
2. El Cliente invita a presentar las propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría (referidos en adelante, los "Servicios"): ***"Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Ñeembucú".*** La Sección 7 de los Términos de Referencia incluye más información acerca de los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/Nombre Legal del Solicitante	NACIONALIDAD
1	**CONSORCIO INCOSA - ICASA**	**ESPAÑOLA**
	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A. - INCOSA	
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - ICASA	
2	**CONSORCIO GETINSA-PAYMA / EUROESTUDIOS**	**ESPAÑOLA**
	GETYNSA-PAYMA, S.L.	
	EUROESTUDIOS, S.L.	
3	**CONSORCIO INGSER PEESA**	**ARGENTINA**
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.	
	PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES S.A.	
4	**CONSORCIO CASER**	**BOLIVIANA**
	CAEM LTDA	
	SERVINGCI S.R.L.	
5	**CONSORCIO PEYCO-SEG**	**COLOMBIANA**
	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	
	PEYCO COLOMBIA	
6	**CONSORCIO CAMINOS VECINALES ÑEEMBUCU**	**COLOMBIANA**
	IV INGENIEROS CONSULTORES S.A.	
	PLANES S.A.	
	TRM S.R.L.	

4. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.

5. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de ***Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)*** y en un formato ***Propuesta Técnica Simplificada (PTS)*** según se describe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: *www.iadb.org/procurement*.

6. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 - Carta de Invitación

   Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos

   Sección 3 - Propuesta Técnica (*PTS*) - Formularios Estándar

   Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

   Sección 5 – Países Elegibles

   Sección 6 – Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas

   Sección 7 - Términos de Referencia

   Sección 8 - Formularios Estándar de Contrato (*Suma Global*)

7. Sírvase informarnos antes de _____, por escrito a la siguiente dirección:

   Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
   Unidad Operativa de Contratación
   Edificio Ex LAP
   2º Piso – Oliva casi Alberdi, Asunción - Paraguay
   Teléfono: (595 21) 414 9 818

   E- mail: uoc@mopc.gov.py ; mrivelli@mopc.gov.py.

   Lo siguiente:

   (a) que haya recibido la Carta de Invitación.
   (b) si desea presentar una propuesta o si desea resaltar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otras firma(s) (si la Sección 2 lo permite, Instrucciones a Consultores (IAC), Hoja de Datos 14.1.1).

   Detalles de la fecha, hora y dirección figuran en las Cláusulas 17.7 y 17.9 de las IAC.

Cordialmente,

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con una personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de un Consultor, donde un integrante está autorizado para realizar todas las actividades comerciales para y en nombre de los demás integrantes de la APCA, y donde los integrantes de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) "CI" (esta Sección 1 de la SP) significa la Carta de Invitación que el Cliente envía a los Consultores de lista corta.

(d) "Consultor" significa una firma consultora profesional legalmente constituida que pueda prestar o que preste los Servicios al Cliente de acuerdo con el Contrato.

(e) "Contrato" significa un acuerdo legalmente vinculante firmado entre el Cliente y el Consultor e incluye todos los documentos adjuntos que figuran en esa Cláusula 1 (Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los Apéndices).

(f) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscribe el Contrato con el Consultor seleccionado por concepto de los Servicios.

(g) "Día" significa un día calendario.

(h) "Políticas Aplicables" significa las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo que rigen el proceso de selección y adjudicación de contrato según se estipula en esta SP.

(i) "Expertos" significa colectivamente, Personal Profesional Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrante(s) de la APCA.

(j) "Experto(s) Clave" significa un profesional individual cuyas capacidades, calificaciones, conocimiento y experiencia son vitales para el desempeño de los Servicios conforme al Contrato y cuyo CV es tomado en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.

(k) "Expertos No Clave" significa un profesional individual suministrado por el Consultor o su Subconsultor y quien es asignado para desempeñar los Servicios o alguna parte de ellos conforme al Contrato, y cuyo CV no es evaluado de manera individual.

(l) "Filial(es)" significa un individuo o una entidad que controle, directa o indirectamente, o que esté bajo control común con el Consultor.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Hoja de Datos" significa una parte integral de las Instrucciones al Consultor (IAC) Sección 2, que se utiliza para reflejar las condiciones específicas del país y de la contratación para suplementar más no para reemplazar las disposiciones de las IAC.

(o) "IAC" (esta Sección 2 de la SP) significa las Instrucciones a Consultores que suministren a los Consultores de lista corta toda la información necesaria para la preparación de sus propuestas.

(p) "Legislación Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley en el país del Cliente, o en el país que se indique en la **Hoja de Datos**, que sean expedidas y se encuentren vigentes de cuando en cuando.

(q) "Prestatario" significa el Gobierno, la agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(r) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Consultor.

(s) "Servicios" significa el trabajo a ser realizado por el Consultor de acuerdo con el Contrato.

(t) "SP" significa la Solicitud de Propuesta a ser elaborada por el Cliente para la selección de Consultores, con base en la SEP.

(u) "SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuestas que deberá ser utilizada por el Cliente como base de la preparación de la SP.

(v) "Subconsultor" significa una entidad a la que el Consultor se propone subcontratar cualquier parte de los Servicios mientras siga siendo responsable al Cliente durante el desempeño del Contrato.

(w) "TDR" (esta Sección 7 de la SP) significa los Términos de Referencia que explican los objetivos, magnitud del trabajo, actividades y tareas a desempeñar, las responsabilidades respectivas del Cliente y del Consultor y los resultados y entregables esperados de la tarea.

2. Introducción

2.1 El Cliente que se nombra en la **Hoja de Datos** seleccionará un Consultor de los que figuran en la Carta de Invitación, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

2.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica, o una propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, por concepto de los servicios de consultoría requeridos para el trabajo que se indica en la **Hoja de Datos**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, para la suscripción del Contrato con el Consultor seleccionado.

2.3 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas, incluida la asistencia a una conferencia previa a la presentación de las Propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa y será a cargo de los Consultores.

2.4 Oportunamente el Cliente suministrará sin costo alguno para los Consultores, los insumos, datos del proyecto relevantes e informes requeridos para la preparación de la Propuesta del Consultor según se especifica en la **Hoja de Datos**.

3. Conflicto de Interés

3.1 La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

3.2 El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.

3.2.1. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades Conflictivas

(a) Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el Cliente para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

b. Trabajos Conflictivos

(b) Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Cliente u otro.

c. Relaciones Conflictivas

(c) Relaciones con el personal del Cliente: no se podrá adjudicar un contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal provisional del Prestatario o el Cliente o de la *Agencia Ejecutora* o de un Beneficiario de una parte del financiamiento del Banco que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para el Banco.

(d) Cualquier otro tipo de relaciones conflictivas según se indica en la **Hoja de Datos**.

4. Ventaja por Competencia Desleal

4.1 La equidad y la transparencia en el proceso de selección requieren que los Consultores o sus afiliadas que compitan para un trabajo específico no deriven una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión. Para tal fin, el Cliente deberá indicar en la **Hoja de Datos** y poner a disposición de todos los Consultores de la lista corta junto con esta SP, toda la información que en tal respecto daría a dicho Consultor alguna ventaja competitiva injusta sobre otros Consultores competitivos.

5. Prácticas Prohibidas

5.1 El Banco exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en la Sección 6.

6. Elegibilidad

6.1 El Banco permite que Consultores (individuos y firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus integrantes) de los países elegibles que figuran en la Sección 5, ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.

6.2 Además, es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, integrantes de la APCA, subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Sección 5 de este documento.

6.3 Como excepción de las Cláusulas anteriores 6.1 y 6.2:

a. Sanciones

6.3.1. Un Consultor que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Sección 6, será descalificado.

b. Prohibiciones

6.3.2. Firmas e individuos de un país o productos fabricados en un país podrán no ser elegibles si así lo indica en la Sección 5 y:

(a) como materia de ley o regulaciones oficiales, el país del *Prestatario* prohíbe relaciones comerciales con ese país siempre y cuando el Banco sepa a satisfacción que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o

(b) mediante un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de productos de ese país o efectuar pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

c. Restricciones para empresas del Gobierno

6.3.3. Las empresas o instituciones de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del Cliente.

6.3.4. Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario son de naturaleza única y excepcional y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento del Banco.

d. Restricciones para empleados oficiales

6.3.5. Ninguna agencia o empleados actuales del Cliente podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencies. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del Cliente para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor nomine a algún empleado oficial como Experto en su propuesta técnica, dicho Experto deberá contar con la certificación

escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al Cliente por el Consultor como parte de su propuesta técnica.

B. Preparación de la Propuestas

7. Consideraciones Generales

7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Consultor revise detalladamente la SP. Deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar en que la Propuesta sea rechazada.

8. Costo de la Elaboración de la Propuesta

8.1 El Consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Cliente no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma. El Cliente no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor.

9. Idioma

9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Consultor y el Cliente serán escritos en el/los idioma(s) que se indica(n) en la **Hoja de Datos**.

10. Documentos que Comprenden la Propuesta

10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Hoja de Datos.**

10.2 Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Cliente contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.

10.3 El Consultor deberá entregar información sobre comisiones, gratificaciones y honorarios a que hubiere lugar, pagados o que vayan a ser pagados a agentes o a cualquier otra parte con respecto a esta Propuesta, y en caso de adjudicación, la ejecución del Contrato según se solicita en el formulario de entrega de la Propuesta Económica (Sección 4).

11. Solo una propuesta

11.1 El Consultor (incluidos cada uno de los integrantes de cualquier APCA), entregará solamente una Propuesta, bien sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un Consultor, incluido un integrante de una APCA, entrega o participa en más de una propuesta, todas estas propuestas serán descalificadas y rechazadas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor o personal del Consultor participe como Experto Clave y Experto No Clave en más de una Propuesta cuando lo justifiquen las circunstancias y si así se indica en la **Hoja de Datos**.

12. Validez de la Propuesta

12.1 La **Hoja de Datos** indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.

12.2 Durante este periodo, el Consultor deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad de Personal Profesional Clave, precios propuestos y el precio total.

12.3 Si se establece que algún Experto Clave que sea nominado en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, dicha Propuesta será descalificada y rechazada para evaluación posterior, y podrá estar sujeta a las sanciones que se contemplan en la Cláusula 5 de esta IAC.

a. Ampliación al Periodo de Validez

12.4 El Cliente hará todo lo que esté a su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Cliente podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.

12.5 Si el Consultor acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Personal Profesional Clave.

12.6 El Consultor podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

b. Sustitución de Personal Profesional Clave

12.7 Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Cliente, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original.

12.8 Si el Consultor no suministra un Experto Clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Cliente, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

c. Sub-Contratación

12.9 El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios, salvo indicación al contrario en la **Hoja de Datos**.

13. Aclaración y Corrección de la SP

13.1 El Consultor podrá solicitar una aclaración de cualquier parte de la SP durante el periodo que se indica en la **Hoja de Datos** antes de la fecha límite para la entrega de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos normales, a la dirección del Cliente que se indica en la **Hoja de Datos.** El Cliente responderá por escrito o por medios electrónicos normales, y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la averiguación pero sin identificar su origen) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de que el Cliente estime necesario modificar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1. En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, el Cliente podrá modificar la SP por medio de una modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2. En caso de que una modificación sea de fondo, el Cliente podrá ampliar la fecha límite para la entrega de la propuesta para dar a los Consultores de la lista corta tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o Económica.

14. Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas

14.1 En la preparación de la propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1. Si un Consultor de la lista corta considera que puede resaltar su experiencia para el trabajo si se asocia con otros consultores en forma de APCA o como Subconsultores, lo podrá hacer bien sea con (a) Consultor(es) que no estén en la lista corta, o (b) Consultores de la lista corta si así lo permite la **Hoja de Datos**. En todos los casos, un Consultor de la lista corta deberá obtener aprobación escrita del Cliente antes de entregar la propuesta. Cuando se asocie con firmas que no estén en la lista corta en forma de una APCA o una subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá ser un representante del grupo. Si Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante del grupo.

14.1.2. El Cliente podrá indicar en la **Hoja de Datos** el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave (expresado en persona-meses) o el costo total estimado del Cliente para la conclusión de la tarea, pero en ningún caso ambos. Este estimativo es indicativo y la Propuesta se basará en los estimativos del Consultor.

14.1.3. Si así se indica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos el mismo insumo de tiempo (en la misma unidad que se indica en la **Hoja de Datos**) de Personal Profesional Clave y a falta de ello, la Propuesta de Precio será ajustada con el propósito de comparar las propuestas y la decisión de adjudicación de acuerdo con el procedimiento en la **Hoja de Datos**.

14.1.4. Para trabajos bajo el método de Selección Basada en el Presupuesto Fijo, no se divulga el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave. En la **Hoja de Datos** figura el presupuesto total disponible, excluyendo Impuestos, y la Propuesta de Precio no podrá exceder este presupuesto.

15. Formato y Contenido de la Propuesta Técnica

15.1 La Propuesta Técnica no incluirá ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.

15.2 Dependiendo de la naturaleza del trabajo, el Consultor deberá entregar una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS) tal como se indica en la **Hoja de Datos** y utilizando los Formularios Estándar de la Sección 3 de la SP.

16. Propuesta de Precio

16.1 La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables según se indica en la **Hoja de Datos**.

a. Ajustes de Precio

16.2 Para trabajos con una duración de más de 18 meses, se aplicará una provisión de reajuste de precio por concepto de inflación extranjera y/o local por concepto de remuneración si así se indica en la **Hoja de Datos.**

b. Impuestos

16.3 El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la **Hoja de Datos** indique otra cosa. La **Hoja de Datos** incluye información sobre impuestos en el país del Cliente**.**

c. Moneda de la Propuesta

16.4 El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda o monedas que se indican en la **Hoja de Datos.** Si se indica en la **Hoja de Datos,** la porción del precio que representa el costo local se indicará en la moneda nacional.

d. Moneda de Pago

16.5 Los pagos de acuerdo con el Contrato se harán en la moneda o monedas en la en las que se solicite el pago en la Propuesta.

C. Entrega, Apertura y Evaluación

17. Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas

17.1 El Consultor deberá entregar una Propuesta firmada y completa que comprenda los documentos y formularios de acuerdo con la Cláusula 10 (Documentos que Comprenden la Propuesta). La entrega podrá hacerse por correo o a mano. Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor tiene la opción de entregar sus Propuestas por medio electrónico.

17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta Técnica, y si fuere el caso, para la Propuesta de Precio y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica.

17.3 Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

17.4 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válida únicamente si es firmada o si tiene la rúbrica de la persona que firma la Propuesta.

17.5 La Propuesta firmada será marcada "Original", y sus copias como "Copia" según sea el caso. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

17.6 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Propuesta Técnica**", "*[Nombre del Trabajo]*", número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la advertencia "**No Abrir Hasta *[escribir la fecha y hora de la fecha límite para la entrega de Propuestas Técnicas]*.**"

17.7 Igualmente, la Propuesta de Precio original (si se requiere para el método de selección aplicable) será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Propuesta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Consultor con la advertencia "**No Abrir con la Propuesta Técnica**."

17.8 Los sobres sellados que contengan las Propuestas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente "**No Abrir antes del ____/_____/_____hasta las _____ hs.**

17.9 La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas a la dirección que se indica en la **Hoja de Datos** y recibidas por el Cliente a más tardar en la fecha límite que se indica en la **Hoja de Datos**, o en cualquier ampliación de esta fecha límite. Toda Propuesta o su

modificación que reciba el Cliente después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada y devuelta sin abrir.

18. Confidencialidad

18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o Económica. La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato.

18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Consultor de influenciar indebidamente al Cliente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco.

18.3 No obstante las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Consultor desea contactar al Cliente o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito.

19. Apertura de las Propuestas Técnicas

19.1 El comité de evaluación del Cliente procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Consultores de la lista corta que opten por asistir (en persona, en línea si esta opción es ofrecida en la **Hoja de Datos**). La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados bajo estricta seguridad con un auditor público reconocido o autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del IAC.

19.2 Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre y país del Consultor, o, en el caso de una APCA, el nombre de ésta, el nombre del integrante representante del grupo y los nombres y países de todos los integrantes; (ii) la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Propuesta Económica; (iii) modificaciones a la Propuesta entregadas antes de la fecha límite para la entrega de propuestas; y (iv) cualquier otra información que se estime apropiada o según se indica en la **Hoja de Datos**.

20. Evaluación de las Propuestas

20.1 Sujeto a lo que disponga la Cláusula 15.1 de las IAC, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica y el Banco expida su “no objeción” según sea el caso.

20.2 El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la entrega de propuestas salvo según se permite en la 12.7 de estas IAC. Al evaluar las Propuestas, el Cliente hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas.

21. Evaluación de Propuestas Técnicas

21.1 El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos

importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos**, será rechazada**.**

22. Propuesta de Precios para SBC

22.1 Luego de calificar las Propuesta Técnicas, cuando la selección se base únicamente en calidad in SBC, el Consultor que obtenga el primer puesto será invitado a negociar el Contrato.

22.2 Si se solicitan Propuestas de Precio junto con las Propuestas Técnicas, únicamente la Propuesta de Precio del Consultor que obtenga el primer puesto en la Propuesta Técnica será abierta por el comité de evaluación del Cliente. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez se concluyan con éxito las negociaciones del Contrato y se firme el Contrato.

23. Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)

23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la **Hoja de Datos)** es opcional y a elección del Consultor.

23.2 Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco.

24. Corrección de Errores

24.1 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

a. Contratos sobre base de tiempo trabajado

24.1.1. Si la SP incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el comité de evaluación del Cliente (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero. En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio el comité de evaluación del Cliente corregirá la cuantificación que se indique en la Propuesta de Precio de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Propuesta de Precio a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.

b. Contratos de Suma Global

24.1.2. Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.

25. Impuestos

25.1 La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**.

26. Conversión a una Moneda

26.1 Para propósitos de evaluación, los precios serán convertidos a una sola moneda utilizando las tasas de cambio de venta, origen y fecha que se indica en la **Hoja de Datos**.

27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo

a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)

27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la **Hoja de Datos**. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

b. Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF)

27.2 En caso de SPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la Cláusula 14.1.4 de la **Hoja de Datos** serán rechazadas.

27.3 El Cliente seleccionará el Consultor que haya entregado la Propuesta Técnica que ocupe el primer puesto que no exceda el presupuesto señalado en la SP e invitará a ese Consultor a negociar el Contrato.

c. Selección Basada en el Menor Costo

27.4 En el caso de Selección basada en el Menor Costo (SBMC), el Cliente seleccionará el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitará a dicho Consultor a negociar el Contrato.

D. Negociaciones y Adjudicación

28. Negociaciones

28.1 Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la **Hoja de Datos** con el/los representante(s) del Consultor quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.

28.2 El Cliente elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

28.3 El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todos el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAC. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional Clave podrá resultar en que la propuesta del

Consultor sea rechazada y que el Cliente proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.

28.4 No obstante lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Clave sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnicas

28.5 Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Cliente, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones Financieras

28.6 Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Cliente y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.

28.7 Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

28.8 En el caso de un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, no se harán negociaciones de tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Personal Profesional Clave y Expertos no Clave ofrecidos sean mucho más altas que las tarifas que normalmente son cobradas por consultores en contratos similares. En tal caso, el Cliente podrá solicitar aclaraciones y, si los precios son muy altos, solicitar cambiar las tarifas luego de consultas con el Banco.

29. Conclusión de las Negociaciones

29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

29.2 Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez obtenga la no objeción del Banco, el Cliente invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Cliente comience negociaciones con este último Consultor, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores.

30. Adjudicación del Contrato

30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, publicará la información de la adjudicación de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**; y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta.

30.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalado en la **Hoja de Datos.**

	Sección 2. Hoja de Datos
	A. Disposiciones Generales
IAC 1(p)	País del Cliente para la Legislación Aplicable: República del Paraguay
IAC 2.1	Nombre del Cliente**: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Dirección de Caminos Vecinales** Método de selección: **Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)** según Políticas aplicables*:* Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (*GN-2350-7)*
IAC 2.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí (x) No ___ El nombre del trabajo es: "*Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales. Departamento de ÑEEMBUCU"*
IAC 2.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí ___ o No (x)
IAC 2.4	El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuestas (N*o Aplica)*
IAC 3.2.1 (d)	*NO APLICA*
IAC 4.1	NO APLICA
IAC 6.3.1	En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.
	B. Preparación de Propuestas
IAC 9.1	Esta SP ha sido expedida en *Español* Las Propuestas deberán ser presentadas en *español*. Todo intercambio de correspondencia se hará en *español*.
IAC 10.1	La Propuesta comprenderá lo siguiente: Para PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS): Primer sobre con la Propuesta Técnica: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) TECH-1 (3) TECH-4 (4) TECH-5 (5) TECH-6

IAC 10.2	Se exige Declaración de Compromiso Sí (x) o No _____
IAC 11.1	Se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos No Clave en más de una Propuesta. Sí (x) o No_____
IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante ***120 (ciento veinte)*** días calendario a partir de la fecha y hora límite para la presentación de la propuesta:
IAC 12.9	NO APLICA.
IAC 13.1	Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 14 (catorce) días antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Fecha: **14/12/16** Hora: **09:00 hs.** La información de contacto para solicitar aclaraciones es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Atención: Unidad Operativa de Contratación Dirección: Mesa de Entrada Única - Oliva y Alberdi, Edificio Central Teléfono : (595 – 21) 4149 634 (UOC) E-mail: uoc@mopc.gov.py Con copia a: Atención: Dirección de Caminos Vecinales Dirección: Oliva casi Alberdi, Edificio Ex LAP, 1er. Piso Teléfono : (595 – 21) 4149 406 (DCV) E-mail: mrivelli@mopc.gov.py
IAC 14.1.1	Los consultores de la Lista Corta se pueden asociar: (a) con otros Consultores no pertenecientes a la Lista Corta: Sí (x) o No___ (b) con otros Consultores de Lista Corta: Sí ___ o No (x)
IAC 14.1.2	Costo estimado total del trabajo: **USD 875.000**
IAC 14.1.3	NO APLICA.
IAC 14.1.4 y IAC 27.2	NO APLICA.
IAC 15.2	El formato de la Propuesta Técnica a ser presentada es: PTE _____ o PTS (X) La presentación de la Propuesta Técnica en un formato incorrecto podrá conducir a que la propuesta sea considerada como que no cumple con los requisitos de la SP.
IAC 16.1	Gastos Reembolsables:

	(1) asignación de viáticos, incluidos gastos de hotel, para los expertos por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede a causa de los servicios; (2) costo por concepto de viaje por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa; (3) costo por concepto de espacio de oficinas, incluidos gastos administrativos y apoyo; (4) costo de comunicaciones; (5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios; (6) costo por concepto de elaboración de informes (incluida impresión) y entrega al Cliente; (7) otros trabajos según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere) (8) Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente.
IAC 16.2	Una disposición de reajuste de precio corresponde a costos de remuneración: Sí _____ o No (X)
IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en *www.set.gov.py* El Contratante realizará las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable. Los impuestos/contribuciones **nacionales** son los que se indican más abajo: (i) Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS): equivalente al 15% (quince por ciento) del valor imponible; (ii) Impuesto al Valor Agregado: Equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el monto imponible más el correspondiente al impuesto a la Renta ya indicado; Estos impuestos/Contribuciones serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: **Para firmas o Consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** - 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado; - 2% (dos por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta sobre Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS); **Para Firmas Extranjeras o Consorcios de Firmas Extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay** - 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta sobre Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS); - 100% (cien por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA);

IAC 16.4	La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas**:** El Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, sola o en combinación hasta de tres monedas. La Propuesta de Precio debe indicar los costos locales en la moneda del país del Cliente (moneda nacional): Sí (X) o No_____
	C. Entrega, Apertura y Evaluación
IAC 17.1	Los Consultores **no tendrán** la opción de presentar sus Propuestas por medio electrónico.
IAC 17.5	El Consultor podrá presentar: (a) Propuesta Técnica: un (1) original y tres (3) copias idénticas al original, de las cuales 2 serán impresas y una en digital, en medio magnético CD/DVD (formato PDF), escaneada del original. (b) Propuesta Económica: un (1) original y dos (2) copias idénticas al original, de las cuales una sea impresa y otra en digital, en medio magnético CD/DVD (formato PDF), escaneada del original.
IAC 17.9	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: **28/12/2016** Hora: **09:00 hs.** La dirección para la entrega de Propuestas es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/ Número de Oficina: Mesa de Entrada - Oficina Central del MOPC. Ciudad: Asunción Código Postal: 1231 País: República del Paraguay Teléfono: (595 - 21) 4149 634 (UOC)
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ____o No__X___. El acto de apertura de las propuestas técnicas se realizará en el Salón de Conferencia del MOPC Edif. Central. 3er Piso. La apertura tendrá lugar en: la misma que la dirección para la entrega de Propuestas. Fecha: **28/12/2016** Hora: **09:30 hs.**
IAC 19.2	Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se

	leerá lo siguiente en voz alta: la descripción del llamado de referencia, las personas que presiden el acto de apertura y, los nombres de las firmas que presentaron sus Propuestas.
IAC 21.1	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son: **(I) LÓGICA DEL ENFOQUE TÉCNICO, LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (10 PUNTOS)** i. <u>1) Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios (4 Puntos)</u> La propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realice una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicione elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios será calificada con el 100% del puntaje; la que cubra en forma completa pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificará con el 75% del puntaje, aquella propuesta que cubra en forma completa pero no describa como se realizarán los servicios requeridos se le asignará el 50% de los puntos, y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los términos de referencia se le asignará 0% i. <u>2) Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades (4 Puntos)</u> El Plan de Trabajo debe reflejar las actividades indicadas en la Metodología y ser consecuente con el cronograma de actividades y el cronograma de asignación de recursos Humanos. Plan de Trabajo completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 100 % de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 75 % de los puntos; y el cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles, no califica. i. <u>3) Organización y Dotación del Personal (2 Puntos)</u> La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización para la ejecución de los servicios requeridos, (incluyendo personal, nombres, líneas de autoridad, funciones acordes a las hojas de vida presentadas, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC, incluyendo la logística que el Consultor dispondrá para la ejecución del servicio), será calificada con el 100 % de lo puntos. La que presente menos detalles y esté completa se calificará con el 75 % de los puntos y la que presente en forma incompleta, no califica. Observación: Se debe tener en cuenta la incorporación integral del personal profesional clave, no clave, técnicos y otros (TECH-6), en consistencia con la metodología y plan de trabajo propuestos, requerimientos de meses/hombre y cantidad de personal mínimo exigido para la ejecución de los trabajos y,

reflejados consecuentemente en el FIN-3 de su Propuesta de Precios.

Total de puntos para el criterio (i): [10 puntos]

(II) CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO _____90 PUNTOS

El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario, todos con dedicación a tiempo parcial. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado y como mínimo se exige el siguiente plantel:

- Área Gerencial
  - Coordinador General (20 Puntos).

- **Profesionales y Especialistas**
  - Especialista en Economía (14 puntos)
  - Especialista en Producción y Mercado (No puntúa)
  - Especialista en Tránsito (14 puntos)
  - Especialista Ambiental (14 puntos)
  - Especialista en Diseño Geométrico de Caminos (14 puntos)
  - Especialista en Hidrología e Hidráulica (No puntúa)
  - Especialista en Geología y Geotecnia (14 puntos)
  - Especialista en Estructuras (No puntúa)
  - Especialista en Seguridad Vial (No puntúa)

- **Personal Técnico**

  El personal técnico propuesto por el Consultor adjudicado, estará conformado como mínimo de los siguientes:

  - Topógrafos (4)
  - Laboratoristas (4)
  - Experto en GIS (2)
  - Cadistas (2)
  - Encuestadores y Censistas (10)
  - Ayudantes de Topografía (8)
  - Ayudantes de Laboratorio (8)

  Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico.
  El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos para el cumplimiento del servicio.

  A continuación se muestra el cuadro con los parámetros y puntaje de calificación del personal:

1- Calificaciones generales (15 %)

- **Formación académica (5%)**

Se otorgará el 100 % de la puntuación al que posea curso de Maestría

si es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Los cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, con una duración igual o mayor a 120 (ciento veinte) horas lectivas que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas, cuyas copias deberán adjuntarse a la propuesta, se calificarán con 1 % (uno por ciento) hasta un máximo de 3 (tres) por ciento.

- **Experiencia General (10 %)**

El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga diez (10) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre ocho (8) y menor a diez (10) años de experiencia, el 60 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) y menor a ocho (8) años de experiencia y 0 % del puntaje a los de menor experiencia.

Los años de experiencia general serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta.

2- Competencia para el Trabajo (75 %).

-

- **Criterios para el Coordinador General**

Para la calificación de los trabajos específicos de igual envergadura realizados por el área gerencial, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en trabajos de Diseño otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y (0) cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

- **Criterios para Profesionales y Especialistas**

Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computarán todos aquellos servicios realizados por el profesional relativos al ámbito vial, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y 0 % a los que no realizaron trabajos.

Se entenderá como trabajos específicos o de igual envergadura:

- Coordinador General: Estudios de Ingeniería de Proyectos Viales y Estudios Similares en el ámbito rural, en carácter de Coordinador, Director y/o Gerente.
- Especialista en Economía: Estudios en Economía Rural y/o de Transporte, Estudios de Factibilidad Económica de Obras Viales, con manejo de software de HDM 4, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Tránsito: Estudios de Factibilidad de Obras Viales,

Estudios Volumétricos y Origen Destino de Transito; y Determinación de Costos de Operación Vehicular (COV), en carácter de Especialista o similar.

- Especialista Ambiental: Estudios de Impacto ambiental para Proyectos Viales, de tramos de al menos 20 Km de longitud y/o puentes vehiculares de al menos 25 ml. de vano total, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Diseño Geométrico de Caminos: Estudios de Ingeniería de Proyectos viales, de tramos de al menos 20 Km de longitud, que incluyan movimiento de suelos (desmonte y terraplén) y obras de arte, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Geología y Geotecnia: Estudios de Ingeniería de Proyectos Viales, de tramos de al menos 20 Km de longitud y/o puentes vehiculares de al menos 25 ml. de vano total, que incluyan movimiento de suelos (desmonte y terraplén) y obras de arte en carácter de Especialista o similar.

Se entiende por Estudios de Ingeniería de Proyectos Viales a Estudios de Factibilidad Técnica, Económica de Obras Viales y Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales o Revisión de Diseño, cuando sea ésta la actividad principal del Contrato. No serán considerados como trabajos de igual envergadura Servicios de Fiscalización.

3-Experiencia en la Región y dominio del Idioma (10 %)

Se otorgará el 50 % de la puntuación al ejecutivo, profesional y/o especialistas que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en América Latina y 50 % al personal ejecutivo, profesional y/o especialista propuesto que demuestre tener conocimiento del idioma Español por lo menos hablado.

Si el profesional (ejecutivo, profesional y/o especialista) no conoce el idioma deberá contar con un traductor.

Observaciones:

- El personal propuesto para el Cargo de Coordinador General, que al momento de la firma del Contrato esté aun prestando servicio en otros contratos con el MOPC (más de 3 contratos incluyendo el presente servicio), será reemplazado por el Consultor por otro que también cumpla el requisito. Esta modificación, si se realizare, implicará un descuento del 1 % del monto contractual.
- El personal propuesto por el Consultor para los cargos de Especialistas, que al momento de la firma del Contrato estén aún prestando servicios en otros contratos (más de 3 contratos no incluyendo el presente servicio) con el MOPC, serán reemplazados por el Consultor por otros que también cumplan el requisito. Esta modificación, si se realizare, implicará un

descuento del 0,125 % del monto contractual por cada personal sustituido.

- Deberán adjuntar además al Formulario TECH 6 – Curriculum Vitae (CV), una fotocopia autenticada de documento de identidad (vigente) de cada profesional propuesto.
- No será necesaria la presentación de la nómina y documentos del Especialista en Producción y Mercado, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Especialista en Estructuras, Especialista en Seguridad Vial, ni de los técnicos a ser afectados al servicio en la etapa de licitación, sin embargo si el oferente es seleccionado, antes de la negociación del Contrato deberá presentar al Contratante para su aprobación el listado completo del Personal conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae del Especialista en Producción y Mercado, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Especialista en Estructuras, Especialista en Seguridad Vial, Topógrafos y Laboratoristas, los cuales deberán demostrar que poseen la experiencia necesaria para el trabajo que será desarrollado, y Carta de Compromiso en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los mismos, si no cumplen con los criterios de calificación establecidos más abajo.
- En el Formulario FIN -3 debe estar identificado el honorario profesional de cada uno de los personales claves/no claves que se requieren mínimamente y constituyan el plantel de profesionales para la prestación del servicio, especialmente aquellos que no puntúan y que son calificados por el sistema CUMPLE/NO CUMPLE y cuya nómina debe estar presentada y evaluada durante las negociaciones.

Perfiles de calificación bajo el sistema CUMPLE/NO CUMPLE, del personal asignado al servicio, los cuales se darán a conocer en la negociación del Contrato.

- Especialista en Producción y Mercado: 3 (tres) Estudios de Factibilidad Económica de Obras Viales, Estudios vinculados a producción agrícola y pecuaria, y/o Estudios de mercado de rubros agropecuarios, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Hidrología e Hidráulica: 3 (tres) Estudios de Ingeniería Proyectos Viales, de tramos de al menos 20 Km de longitud y/o puentes vehiculares de al menos 25 ml. de vano total, que incluyan movimiento de suelos (desmonte y terraplén) y obras de arte, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Estructuras: 3 (tres) Trabajos de Cálculos Estructurales en Estudios de Ingeniería de Proyectos Viales, de tramos de al menos 20 Km de longitud, que incluyan terraplén y obras de arte, y/o cálculos estructurales de puentes vehiculares de al menos 25 ml. de vano total, en carácter de Especialista o similar.
- Especialista en Seguridad Vial: 3 (tres) trabajos de seguridad vial

	para estudios u obras relacionadas proyectos viales; - Topógrafo: 3 (tres) trabajos de topografía para estudios u obras relacionadas a proyectos viales; - Laboratoristas: 3 (tres) trabajos de laboratorio de suelo para estudios u obras relacionadas a proyectos viales; No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (60%) sesenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito. Total de puntos para el criterio (ii): [90 puntos] El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación: 1) Calificaciones generales 15% 2) Competencia para el trabajo 75% 3) Experiencia en la región y dominio del idioma 10% Ponderación Total: 100% Total de Puntos para los dos criterios: 100 **El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 Puntos**
IAC 23.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Económicas: Sí ____o No (X)
IAC 25.1	Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.
IAC 26.1	La única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es: **Guaraníes** La fuente oficial de la tasa de venta (cambio) es: la registrada por el **Banco**

	Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas), columna GS/ME La fecha de la tasa de cambio es: **la fecha de apertura de la propuesta económica**
IAO 27.1	**NO APLICA**
	D. Negociación y Adjudicación
IAC 28.1	Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: dentro de los 25 días posteriores a la notificación del resultado de la evaluación económica, en el edificio del MOPC, sito en la calle Oliva 411 esq. Alberdi. Asunción, Paraguay.
IAC 30.1	La información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones del contrato y firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página Internet oficial del país del Cliente. La información de adjudicación incluirá la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que hayan presentado las propuestas; (b) los puntos técnicos asignados a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) la calificación de puntos finales de los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La publicación se hará dentro de 20 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
IAC 30.2	Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: Fecha: *Orden de Proceder (a ser emitida dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del contrato)* en: la *Región Oriental del Paraguay*

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

Lista de Verificación de los Formularios Requeridos

Se requiere para PTE o PTS[*], (√)		FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	*Límite de página*
PTE	PTS			
√	√	TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	
"√ " Si corresponde		Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.	
"√" Si corresponde		Poder	No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	
√		TECH-2	Organización y Experiencia del Consultor.	
√		TECH-2ª	A. Organización del Consultor	
√		TECH-2B	B. Experiencia del Consultor	
√		TECH-3	Comentarios o Sugerencias sobre los Términos de Referencia y sobre Personal e Instalaciones de la Contraparte a ser suministrados por el Cliente.	
√		TECH-3ª	A. Sobre los Términos de Referencia	
√		TECH-3B	B. Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte	
√	√	TECH-4	Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para la Ejecución del Trabajo	
√	√	TECH-5	Cronograma de los Trabajos y Planeación de Entregables	
√	√	TECH-6	Composición del Equipo, Insumos de los Profesionales Clave y Hoja de Vida (CV) adjunta	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica original deberán ser rubricadas por el mismo representante autorizado del Consultor que firme la Propuesta.

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría ***Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales. Departamento de Ñeembucú*** de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta. *[Seleccione el texto apropiado según el método de selección que se indica en la SP:*"Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado" *o, si solo se invita a presentar una Propuesta Técnica* "Presentamos nuestra Propuesta, la cual solo incluye esta Propuesta Técnica en sobre sellado.*"]*.

[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrantee indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

O

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas como Subconsultores: *[Indique una lista con el nombre completo y dirección de cada Subconsultor.]*

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.

(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.

(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.

(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.

(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.

(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

(i) *[Solo si se exige en IAC 10.2 (Hoja de Datos 10.2), incluya lo siguiente:* Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.*]*

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Cláusula 30.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.

Cordialmente,

Firma Autorizada *[Nombre complete e iniciales]*:_____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA):

En capacidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono e e-mail): _____

[Para una APCA, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(NO APLICA)

Formulario TECH-2: una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente del Consultor que sea más relevante para el trabajo. En el caso de unaAPCA, suministrar información sobre trabajos similares para cada integrante. Para cada trabajo, el resumen deberá indicar los nombre de los Profesionales Clave y Subconsultores del Consultor que hayan participado, la duración del trabajo, el monto del contrato (total y, si se realizó en forma de una APCA o como subconsultoria, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.

A –Organización del Consultor

[1. Suministrar aquí una breve descripción de los antecedentes y organización de su compañía, y – en el caso de una APCA, - de cada uno de los integrantes para este trabajo.]

B –Experiencia del Consultor

1. Hacer una lista únicamente de trabajo similares realizados con éxito en los últimos *[.....]* años.

2. Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente como compañía o si fue uno de los integrantes de la *APCA.* Los trabajos realizados por profesionales individuales del Consultor que trabajen de manera privada o mediante otras firmas consultoras no podrán ser incluidos como experiencia relevante del Consultor, ni de los miembros o subconsultores del Consultor, sino como Profesionales particulares en cada una de sus Hojas de Vida (CV). El Consultor deberá estar dispuesto a comprobar la experiencia mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias si así lo solicita el Cliente.

Duración	**Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados**	**Nombre del Cliente y País del Trabajo**	**Valor aproximado del Contrato (e*n US$ o EURO)*/ Monto pagado a su firma**	**Función en el Trabajo**
[ej., ene.2009–abr.2010]	*[ej., "Mejoramiento de calidad de....."": plan maestro diseñado para racionalización de.....;]*	*[ej., Ministerio de ....., país]*	*[jet, US$1 mill/US$0.5 mill]*	*[Ej. Integrante responsable en un APCA A&B&C]*
[ej., ene-mayo 2008]	*[ej., "apoyo al gobierno regional....."": regulaciones de nivel secundario sobre.....]*	*[ej., municipio de....., país]*	*[ej., US$0.2 mil/US$0.2 mil]*	*[ej., único Consultor]*

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(NO APLICA)

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo; y sobre requisitos del personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente, incluido: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A –Sobre los Términos de Referencia

[Mejoras a los Términos de Referencia, si corresponde]

B –Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte

[Incluir comentarios sobre el personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc. si corresponde]

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia

[*Sólo para la Propuesta Técnica Extensa*]

(NO APLICA)

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para la realización del trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica (en formato PTE)]:

a) [Enfoque Técnico y Metodología

b) Plan de Trabajo

c) Organización y Personal]

a) *[**Enfoque Técnico y Metodología.**Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

b) *[**Plan de Trabajo.**Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

c) *[**Organización y Personal.** Describa la estructura y composición de su equipo, incluida la lista de Expertos Clave, Expertos no Clave y personal relevante de apoyo técnico y administrativo.]*

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo

[Sólo para Propuesta Técnica Simplificada]

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

*[**Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor**. [Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

*[**Plan de Trabajo y Personal**. [Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

*[**Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte)**[Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]*

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

[Para la Propuesta Técnica Extensa y Propuesta Técnica Simplificada]

N°	Entregables [1] (D-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
D-1	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Inclusión de comentarios												
	5).....												
	6) entrega del informe final al Cliente}												
D-2	{ej., Entregable #2:.....}												
n													

1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.

2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

[Para la Propuesta Técnica Extensa y Propuesta Técnica Simplificada]

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)										Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	.....	D-...				Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE														
K-1	{ej.: Mr. Abbbb}	[Líder del Grupo]	*[Base]*	[2 meses]	[1.0]	[1.0]								
			[Campo]	[0.5 m]	[2.5]	[0]								
K-2														
K-3														
n														
								Subtotal						
EXPERTOS NO CLAVE														
N-1			*[Base]*											
			[Campo]											
N-2														
n														
								Subtotal						
								Total						

1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos IAC21.1.

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Insumo tiempo completo

Insumo tiempo parcial

Formulario TECH-6 Curriculum Vitae (CV)

[Continuación]

Título del Cargo y No.	*[ej., K-1, LÍDER DEL GRUPO]*
Nombre del Profesional:	*[Indique nombre completo]*
Fecha de nacimiento:	*[día/mes/año]*
País de Ciudadanía/Residencia	*[Indique el País]*

Educación*: [Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo: *[Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Periodo	**Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias**	**País**	**Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo**
[ej., Mayo 2005-presente]	*[ej., Ministerio de ……, asesor/consultor de …* *referencias: Tel……/e-mail……; Sr. Bbbbbb, vice ministro]*		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:

_____

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: _____

_____

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	**Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas**
[Haga una lista de todos los entregables/tareas igual que en TECH- 5 en las que participará el Experto]	

Información de contacto del Profesional: (e-mail……., teléfono……)

Cada profesional propuesto deberá proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales o asignaciones actuales en contratos en ejecución o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Asignación (hombre – mes)	Plazo de Afectación (meses)	Periodo de Afectacion (desde-hasta)
1.				
2.				
3.				
etc.				

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.

[día/mes/año]

Nombre del Profesional Firma Fecha

[día/mes/año]

Nombre del Representante Autorizado del Consultor (El mismo que firma la Propuesta) Firma Fecha

	Si	**No**
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia		
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora		
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría		

(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato].* Confirmo que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O

[Si el CV está firmado por el representante autorizado de la firma. Adjuntar el acuerdo escrito]

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Sección 4. Propuesta de Precio–Formularios Estándar

Los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio serán utilizados para la preparación de la Propuesta de Precio de acuerdo con las instrucciones de la Sección 2.

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A "Negociaciones Económicas – Desglose de las Tarifas de Remuneración" en el caso del SBC.

FIN-4 Gastos reembolsables

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para ***Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales. Departamento de Ñeembucú*** de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras]*, *[Indique "incluidos" o "excluidos"]* *todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos.* El monto estimado de impuestos indirectos locales es *[indique el monto] [en números y palabras]* el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. *[Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2]*.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y Dirección de los Agentes / Otra Parte	Monto y Moneda	Propósito

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre complete e iniciales]*:_____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail:_____

[Para una APCA, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Formulario FIN-2: Resumen de Precios

Rubro	Precio			
	{El Consultor deberá indicar los costos propuestos de acuerdo con la Cláusula **16.4 de la Hoja de Datos**; suprima las columnas que no utilice}			
	{Indicar moneda extranjera # 1}	*{ Indicar moneda extranjera # 2,si se utiliza}*	*{ Indicar moneda extranjera # 3, si se utiliza}*	*{Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere (16.4 Hoja de Datos}*
Precio de la Propuesta de Precio				
Incluye:				
(1) **Remuneración**				
(2)***[Reembolsables]***				
Precio total de la Propuesta Económica: *{debe concordar con el monto de la Formulario FIN-1}*				
Estimativos Impuestos Indirectos Locales – a ser revisados y finalizados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado				
(i) {indique el tipo de impuesto ej., IVA o impuesto a las ventas}				
(ii) {ej., impuesto de renta en profesionales no residentes}				
(iii) {indique el tipo de impuesto}				
Total Estimado de Impuesto Indirecto Local:				

Nota al pie: Los pagos se harán en la(s) moneda(s) que se expresa(n) arriba (Referencia a IAC 16.4).

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*]

Cuando se utilice para un trabajo con contrato de Suma Global, la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

A. Remuneración_____

No.	**Nombre**	**Cargo (como en TECH-6)**	**Tarifa remuneración persona-mes**	**Insumo tiempo en Persona/Mes** (de TECH-6)	*{Moneda # 1- como en FIN-2}*	*{Moneda # 2- como en FIN-2}*	*{Moneda # 3- como en FIN-2}*	*{Moneda nacional como en FIN-2}*
____	**Expertos Clave**							
K-1			[*Base*]					
____			[*Campo*]					
K-2								
____								
____								
____								
____								
____								
____	**Expertos No Clave**							
N-1			[*Base*]					
N-2			[*Campo*]					
____								
____								
____								
				Costo Total				

Apéndice A. Negociaciones Finales –Desglose de Tarifas de Remuneración

(NO APLICA)

1. **Revisión de Tarifas de Remuneración**

1.1. Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, gastos sociales, gastos administrativos, utilidades y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Se puede utilizar el Formulario adjunto de muestra para suministrar un desglose de tarifas.

1.2. Si la SP solicita únicamente la presentación de una propuesta técnica, el Formulario de Muestra es utilizado por el Consultor seleccionado para preparar las negociaciones del Contrato. Si la SP solicita la presentación de la propuesta económica, se deberá diligenciar el Formulario de la Muestra y adjuntarlo al Formulario Económico-3. Las hojas de desglose acordadas (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en este Apéndice D o C.

1.3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para divulgar sus estados financieros auditados de los últimos tres años que justifiquen sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros serán objeto de escrutinio. El Cliente será responsable por la custodia de los fondos del gobierno y se espera que ejerza prudencia en el gasto de estos fondos.

1.4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:

(i) Salario es el salario bruto regular o comisión pagada a la persona en la oficina sede de la firma. No contiene ninguna prima por trabajo lejos de la sede, ni bonificación (salvo cuando estos rubros estén incluidos por ley o por regulaciones oficiales).

(ii) Bonificaciones, normalmente se pagan de las utilidades. Para evitar doble contabilidad, las bonificaciones no se incluyen en el "Salario" y deben figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor es tal que los porcentajes de los costos sociales y gastos administrativos se basan en ingresos totales, incluidas bonificaciones, esos porcentajes serán ajustados hacia debajo de conformidad. Cuando las políticas locales exijan pagar 13 meses por 12 meses de trabajo, no se ajustará hacia abajo el elemento de utilidad. Todas las conversaciones/discusiones sobre bonificaciones deberán ser soportadas mediante documentación auditada, la cual será tratada como confidencial.

(iii) Prestaciones (costos) sociales son los costos de beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, Seguridad social (incluidos costos de pensión, médico y seguro de vida) y el costo de incapacidad y/o licencia anual. A este respecto, una licencia remunerada durante días festivos oficiales o una licencia anual tomada durante un trabajo si no se ha suministrado un reemplazo del Profesional, no se considerará costo social.

(iv) Costo de Licencia. Los principios de calcular el costo de días totales de licencia anual como porcentaje del salario básico se calculan normalmente así:

$$\text{Costo de licencia como \% del salario} = \frac{\text{total días licencia x 100}}{[365 - w - ph - v - s]}$$

Donde w = fines de semana, ph = festivos oficiales, v = vacaciones, s = incapacidad.

Observar que la licencia podrá ser considerada como costo social solo si no se cobra al Cliente la licencia tomada.

(v) Gastos administrativos son los costos del negocio del Consultor que no tengan relación directa con la ejecución del trabajo y no serán reembolsados como rubros separados de acuerdo con el Contrato. Rubros típicos son costos de la sede (tiempo no facturable, tiempo de monitoria del proyecto por alto personal del Consultor, alquiler de las oficinas principales, personal de apoyo, investigación, capacitación de personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no esté empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, impuestos sobre actividades del negocio y costos de promoción del negocio. Durante las negociaciones, los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que incluyan gastos administrativos de los últimos tres años deberán estar a disposición para revisión, junto con las listas detalladas de rubros que conformen los gastos administrativos y el porcentaje mediante el cual se refiere a salario básico. El Cliente no acepta margen adicional *(add-on)* por cargos sociales, gastos administrativos, etc. para Profesionales que no sean empleados permanentes del Consultor. En este caso, el Consultor tendrá derecho únicamente a costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por concepto de Profesionales subcontratados.

(vi) Utilidad se basa normalmente en la suma de salario, Costos Sociales y Gastos Administrativos. Si figuran bonificaciones pagadas sobre una base regular, se hará la correspondiente reducción en el monto de utilidad. No se permitirá utilidad en viajes ni en ningún gasto reembolsable.

(vii) Viáticos por Encontrarse fuera de la Base o Viáticos de Prima o Subsistencia. Algunos consultores pagan viáticos a Profesionales Técnicos que trabajan lejos de la sede o fuera de la base. Estos viáticos son calculados como un porcentaje de salario (o comisión) y se deben sacar de gastos administrativos o utilidades. Ocasionalmente, por ley, dichos viáticos pueden sacarse de costos sociales. En este caso, el monto de este costo social debe aparecer bajo costos sociales e indicar por separado el viático neto.

(viii) Se pueden usar como referencia las tarifas estándar de PNUD para el país en particular con el fin de determinar los viáticos de subsistencia.

Formulario de Muestra

(NO APLICA)

Consultor: País:

Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos

Por el presente confirmamos que:

(a) las comisiones básicas que se indican en la tabla adjunta son tomadas de los registros de nómina de la firma y reflejan las tarifas actuales de los Profesionales que figuran en la lista las cuales no se han elevado salvo dentro de la política normal de incremento anual de pago aplicada a todos los Profesionales del Consultor;

(b) se adjuntan copias correctas de los últimos comprobantes de pago de los profesionales que figuran en la lista;

(c) los viáticos por encontrarse fuera de la base que se indican abajo son los que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Profesionales de la lista;

(d) los factores que figuran en la tabla adjunta por concepto de cargos sociales y gastos administrativos se basan en las experiencia de costo promedio de la firma en los últimos tres años representados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos factores por concepto de gastos administrativos y cargos sociales no incluyen bonificaciones ni otros medios de distribución de utilidades.

_____

[Nombre del Consultor]

_____ _____

Firma del Representante Autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos
(Modelo Formulario I)

(NO APLICA)

*(Expresado en **[indique moneda*]**)*

Personal		*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*
Nombre	*Cargo*	*Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año de trabajo*	*Cargos Sociales*[1]	*Gastos Administrativos*[1]	*Subtotal*	*Utilidad*[2]	*Viáticos fuera de Base*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*[1]
Base									
País del Cliente									

** Si se utiliza más de una moneda, utilice tabla(s) adicional(es), una por cada moneda*

1. *Expresado como porcentaje de 1*
2. *Expresado como porcentaje de 4*

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables *

Cuando la información utilizada para un trabajo de contrato de Suma Global se suministre en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

B. ***[Reembolsable]***								
N°	**Tipo de [*Gastos Reembolsables*]**	**Unidad**	**Costo unitario**	**Cantidad**	*[Moneda # 1- como en FIN-2]*	*[Moneda # 2- como en FIN-2]*	*[Moneda# 3- como en FIN-2]*	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
	*[ej.: Viáticos diarios**]*	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete]						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de informes]							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	……							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							
				Costos Totales				

Legenda*:*

Sección 5. Países Elegibles

Para los propósitos de **IAC6.1**,

Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad& Tobago, Uruguay y Venezuela.

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas

adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección 7. Términos de Referencia

Servicio de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales. Departamento de Ñeembucú

CODIGO DE CATALOGO**: 81101508-002 CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES. ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay, ha iniciado el Programa Nacional de Caminos Rurales – 2ª Etapa – Fase II (PNCR-2, Fase II), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Su ejecución y administración es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección Caminos Vecinales (DCV).

El objetivo general del Programa es contribuir al aumento de la competitividad de la producción nacional y a elevar el nivel de vida de la población rural, incrementando y manteniendo el nivel de servicio de una parte sustancial de la red prioritaria de caminos vecinales.

Así mismo, el Programa apunta a consolidar y desarrollar los avances logrados durante la ejecución del PNCR-1, tanto a nivel de la infraestructura física como a nivel institucional. Esta segunda etapa es ejecutada bajo la modalidad de proyecto multi-fase con dos fases de ejecución de cinco años cada una.

El PNCR-2 cubrirá la totalidad de la red prioritaria de caminos vecinales con diversas actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento.

El Componente de Ingeniería y Supervisión del Programa incluye recursos para la realización de Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Socio ambiental y Diseños Finales de Ingeniería para las obras de rehabilitación de caminos vecinales principales y de reposición de pequeños puentes no incluidas en las respectivas muestras analizadas.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo general de la consultoría es la elaboración de los Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Socio ambiental de los tramos seleccionados para mejoramiento de caminos rurales a través de los Planes Viales Participativos de Ñeembucú. En los tramos cuya rentabilidad se ajuste a los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo, se elaborarán los Diseños Finales de Ingeniería, y para los tramos seleccionados como muestra representativa del Programa, se revisarán los Diseños Finales de Ingeniería existentes, incluida la reposición de pequeños puentes, no diseñados previamente.

Los objetivos específicos son:

i. Elaborar los estudios Socioeconómicos de cada tramo indicado.
ii. Determinar los indicadores de rentabilidad económica de cada tramo.
iii. Determinar los Indicadores para la medición de los efectos de las intervenciones de mejoramiento de cada tramo.
iv. Elaboración de los Estudios Ambientales de cada tramo, aplicando la metodología del SIGAS, y obtención de la Licencia Ambiental correspondiente.
v. Someter el Proyecto al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
vi. Elaborar el Diseño Final de Ingeniería de cada tramo a ser intervenidos en el marco del Proyecto.

Los tramos de caminos vecinales principales que serán intervenidos se indican en la tabla siguiente:

TABLA 1. TRAMOS A SER DISEÑADOS - ÑEEMBUCU

TRAMOS (E: empedrado; R: ripio)	LONG. (Km)	INTERVENCIÓN REALIZADA	
		VIAL	PUENTES
Isla Umbú - Mayor Martínez	22,20	No	1 BID
Mayor Martínez - Desmochados	22,00	No	
Pilar - Boquerón - Humaitá	34,10	No	2 BID; 3 CAF
Acceso a Curupayty	6,00	No	
Humaitá - Paso de Patria	20,29	No	1 CAF
Isla Umbú - Cambacuá	11,45	No	
Ex Ruta 4 - Asentamiento Belén - Cano Cué	9,20	No	
Emp. Ruta Pilar a Alberdi – Ex Ruta 4 - San Juan del Ñeembucú	24,00	DFI para revisión	
Ruta 4 – Tacuaras - Cano Cué -Emp. Ruta Pilar a Alberdi	26,67	No	
Yabebyry – Puerto Panchito López	15,00		
190,91			

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y ENTREGABLES PREVISTOS

3.1. ASPECTOS METODOLOGICOS

La determinación de la elegibilidad de los tramos de caminos principales a ser rehabilitados con recursos del Programa, deberá cumplir con los siguientes criterios:

Selección y Priorización	Priorización	Haber sido priorizado y seleccionado a través de un PVPCV debidamente desarrollado.
	Aprobación	Haber sido aprobado por la Asociación de Municipios o Municipios que integran cada Departamento.
	Financiamiento	Mostrar evidencia de que todas las Municipalidades beneficiarias del camino a ser rehabilitado han manifestado su compromiso de cofinanciar el mantenimiento rutinario del mismo de acuerdo a sus capacidades financieras promedio de los mismos.
Ambiental	SIGAS	Cumplir con los requerimientos establecidos en el SIGAS del Programa.
Estándar Técnico	Diseño de Ingeniería Especificaciones Técnicas Presupuesto Planos	Contar con un estándar técnico de rehabilitación adaptado a las características geográficas donde se asienta el camino y acorde a la naturaleza y nivel de la demanda
Evaluación Económica	TIR	Tasa interna de retorno económica superior al 12%.

Las obras de rehabilitación de caminos vecinales serán priorizadas y seleccionadas a través de *Planes Viales Participativos de Caminos Vecinales (PVPCV)* debidamente desarrollados y aprobados. El PVPCV es un instrumento técnico que permite al Gobierno Local desarrollar una gestión vial rural de manera planificada y eficiente. Tiene por finalidad establecer las potencialidades y el estado situacional de la red vial rural, identificando los corredores económicos que articulen mercados y zonas productivas al interior del departamento con el resto de la región y del país, así como las condiciones de acceso de la población, especialmente rural, a los servicios sociales básicos.

Posterior a la selección y priorización de los tramos, se deberán desarrollar los Estudios de pre-inversión a nivel de Factibilidad técnica, económica y ambiental, así como la elaboración de Estudios de diseños de ingeniería y especificaciones técnicas constructivas, para declarar la viabilidad de los proyectos de rehabilitación de caminos vecinales en el marco del Programa.

Para la determinación de los tramos a mejorarse se establece como requerimiento que corresponda a obras de ingeniería sencillas, con estándar que asegure condiciones de transitabilidad aceptables durante todo el año, seguridades viales adecuadas y medidas de mitigación ambiental.

Los caminos vecinales serán rehabilitados con estándares técnicos de rehabilitación adaptados a las características geográficas donde se asientan los mismos y a la naturaleza y nivel de la demanda.

Las obras para todos los caminos, cualquiera sea la demanda, contemplan, Alteo de terraplén sobre la cota de aguas máximas en zonas potencialmente inundables, mejora del sistema de drenaje y de la capa de rodadura con una mezcla controlada in situ de ripio procesado con suelo seleccionado. Para tránsito superior a los 150 veh/día, el ancho de calzada será de 7 m. En el caso de ocurrencia de gradientes mayores al 5% o en cruces de centros poblados, se reemplazará la carpeta de ripio por pavimento del tipo empedrado.

Se podrá utilizarán los parámetros de diseño y especificaciones técnicas indicados en los manuales y especificaciones disponibles en el MOPC, u otros documentos técnicos y/o publicaciones de referencia a nivel nacional e internacional.

Las obras viales del Programa no generarán impactos negativos significativos, por sus características: pequeña a mediana magnitud, sencillas desde el punto de vista constructivo, serán ejecutadas dentro de la franja de dominio actual, con pequeñas variantes o rectificaciones, por lo que el requerimiento de adquisición de áreas será mínima y no se requerirá reubicación de población. El Programa no incluirá la construcción de vías, por ello el riesgo de impactos negativos indirectos asociados al incremento de actividades humanas (colonización, deforestación, etc.) es bajo y es poco probable la ocurrencia de daños a ecosistemas sensibles.

Por su propia naturaleza, la rehabilitación de los caminos rurales, tendrá efectos socio-ambientales positivos, como la estabilización de taludes, el mejoramiento de las condiciones de drenaje, control de la erosión; mejores condiciones de servicio, seguridad vial, la corrección de los pasivos ambientales más significativos identificados en los estudios y la capacitación y utilización de la mano de obra ociosa local.

El Programa no financiará proyectos de riesgo socio ambiental significativo, entre ellos caminos que cruzan áreas ambientalmente protegidas, zonas reconocidas legalmente como de pueblos indígenas y/o áreas que están con proceso oficial de reclamación por los pueblos indígenas.

El proceso de evaluación y aprobación de los Estudios de Factibilidad Técnica y de Diseño de Ingeniería, será responsabilidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a través de la Dirección de Caminos Vecinales y de la Unidad Ejecutora del Programa. Se requerirá la no objeción del Banco únicamente al proceso final de dichos estudios.

ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación se describe en forma indicativa y no limitativa las actividades que la Firma Consultora deberá realizar para el desarrollo de los Servicios de Consultoría y/o el contenido de los Estudios en cada una de sus fases. La Firma Consultora deberá realizar las actividades necesarias para el desarrollo de estos servicios, en concordancia con los objetivos establecidos en el numeral 2, las cuales deberán ejecutarse según las siguientes fases:

3.1 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PRELIMINAR DE INGENIERIA (FASE A)
3.2 ESTUDIOS AMBIENTALES (FASE B)
3.3 DISEÑO FINAL DE INGENIERIA (FASE C)

Los detalles acerca del alcance de cada fase, se indican a continuación:

3.1 FASE A: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PRELIMINAR DE INGENIERIA

La Firma Consultora atenderá adecuadamente el propósito de la Contratación, para llevar a cabo los Servicios requeridos, desarrollando las actividades que se describen a continuación en carácter indicativo pero no limitativo, pudiendo la DCV y solicitar ajustes a las mismas.

El plazo para ejecutar el servicio es de noventa (90) días calendarios.

3.1.2. Estudios Socioeconómicos

Para la realización del **Estudio de Factibilidad** la Metodología a ser aplicada será la del Excedente del Productor (valor agregado), que permite identificar y cuantificar los beneficios directamente vinculados con las proyecciones de producción y productividad de los agricultores que se benefician con la disminución de los costos de producción como efecto del mejoramiento del camino.

Para la realización de los estudios socioeconómicos se deberá definir un área de influencia y dentro de la misma analizar los aspectos relevantes en términos de movilidad y acceso de las personas y productos, ubicándolas en el contexto departamental o regional donde se desarrolla el proyecto. Para ello, la Firma Consultora deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades, que incluye sin limitarse a ellas:

- Caracterización del área de influencia del tramo en estudio (directa e indirecta).
- Definición de las zonas de tráfico que serán adoptadas en el estudio.
- Análisis de la economía local, basada en el sistema de producción existente y en las potencialidades de los mercados internos y/o externos. Se deberán considerar aspectos relacionados al clima, potencialidades de los suelos, tecnologías de producción disponibles, sistemas financieros y de asistencia técnica disponibles, acceso a mercados internos y/o

externos, características de la población, con énfasis en la mano de obra de la Población Económicamente Activa (PEA).
- Análisis del potencial económico del distrito/departamento/región, contextualizado a las características funcionales del tramo en estudio.
- Determinación de las tasas de crecimiento de la/s zona de tráfico, para las correspondientes proyecciones del tráfico.
- Definición de las hipótesis a adoptar para la cuantificación de los Beneficios directos e indirectos asociados a la vía.

3.1.2. Definición del Área de influencia

El área de influencia corresponde a la zona geográfica que resultará afectada por la construcción o el mejoramiento de un camino. Es probable que la ejecución del proyecto modifique las modalidades de utilización de la tierra, los costos e ingresos de la producción, la comercialización dentro de esa zona.

Para la definición del Área de Influencia se deberán determinar los límites de cada tramo.

- El Área de Influencia General – AIG, será delimitada a partir de los resultados de las ENCUESTAS ORIGEN DESTINO del tráfico que serán aplicadas en el área de Estudio. Esta área se desarrolla dentro de un polígono que une los núcleos más importantes determinados en la Matriz OD. Dentro de esta área se deberán definir la situación socio-demográfica; caracterizar a la población económicamente activa, y caracterizar el acceso a bienes y servicios, este último incluirá la descripción de las vías y medios de transporte, las características de acceso a servicios de educación y a servicios de salud, las características de las principales actividades económicas.

- El Área de Influencia Directa – AID, será delimitada a partir de la combinación de criterios socioeconómicos, fisiográficos y ecológicos, en su descripción deberá incluir sin limitarse a ello los siguientes aspectos: vegetación y uso del suelo; características climáticas; características edáficas; características de la producción. La producción deberá identificar el comportamiento de la agricultura familiar y empresarial; los principales rubros de renta; los costos de producción y diferentes usos de tecnologías; las características del mercado.

3.1.2. Definición de las zonas de tráfico

Con la información relevada se caracterizará y delimitará el contexto económico y social del área de influencia directa e indirecta del tramo en estudio y se identificará las zonas de tráfico, a partir de las informaciones generadas en las matrices de origen/destino.

3.1.2. Análisis de la Economía local y del área de influencia

El análisis de la economía local comprende, sin limitarse a ello, el análisis del contexto departamental y del área de influencia directa en los siguientes términos:

- Características del clima
- Caracterización y Tipología de Suelos
- Características de la Población
- Identificación de las Principales Actividades económicas
- Características de la Producción local
- Análisis del uso del suelo
- Análisis de Productividad de los principales rubros de renta
- Análisis de los Mercados

Para la obtención de datos de fuentes secundarias y primarias, se podrán utilizar las siguientes fuentes:

- **Datos de producción agropecuaria,** aplicar encuestas a productores y entrevistas a informantes calificados, así como a representantes de organismos oficiales del Gobierno, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería y otras organizaciones Públicas y/o Privada instaladas en la zona de influencia del tramo en estudio.
- **Datos de población, servicios y otros datos sociales,** se deberá recurrir a las fuentes disponibles a través de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.
- **Las localidades rurales (compañías y colonias) conforman redes de solidaridad,** intercambio e interacción, por lo que deben ser consideradas según sus límites.
- **Como fuentes de información secundaria** se recurrirán principalmente a datos secundarios o información disponible a nivel estadístico de fuentes oficiales o privadas confiables. Para ellos se podrá recurrir a:
    - ✓ Datos de la DGEEC;
    - ✓ Informaciones disponibles en el MAG a través del Censo Agropecuario; las Agencias de extensión agraria (DEA) y la Dirección de Comercialización;
    - ✓ Datos de los sectores de Salud y Educación
    - ✓ Otras informaciones relacionadas que permitan definir la situación de acceso de la población del AID del tramo.

Se deberán utilizar cartografía e Imágenes satelitales, que permitan definir la condición actual del uso del suelo (a fin de compararlas con las potencialidades de uso)

Para el caso de información primaria, se deberán aplicar entrevistas a informantes calificados para:

- Caracterización socioeconómica y ambiental del área de área de influencia.
- Caracterización de flujos de generación económica (sector primario y/o secundario) desde la producción a la comercialización.
- Caracterización del transporte en el AID (Publico, de carga, privado, otros)
- Otras que la Firma Consultora considere necesarias

Los estudios socioeconómicos deben focalizarse en el acceso, es decir desde el o los núcleos poblados identificados en el área de influencia, como es la condición actual de acceso de la población a diferentes servicios básicos (Salud, Educación, mercados, centros administrativos, otros). Para ello podrán utilizar entrevistas a informantes claves como método de recolección de datos.

Los estudios económicos deberán permitir identificar la situación actual del sistema de producción, transporte y logística asociado. Un insumo importante para ello es el análisis geo-espacial, resultante de los Planes Viales Participativos, que le será facilitado por la DCV. Asimismo deberá analizar la composición de los principales rubros de la zona (renta, consumo) y caracterizarlos.

El análisis del área de influencia deberá considerar los siguientes aspectos:

- **La determinación de la superficie total cultivada**, que corresponde a la extensión de tierra realmente en cultivo. La superficie total cultivada clasificada por tipo de cultivo está sujeta a los cambios en el curso del tiempo y, por consiguiente, deberá estimarse con respecto a cada año del proyecto.

- **Desglose de la superficie de cultivo**, se trata de una división por cultivo, en la superficie cultivada. El desglose de la superficie de cultivo debe preverse para casos con y sin el

proyecto en cada año de éste. Todas las tierras de labor puestas en producción que excedan de las que se cultivan en el año 0 deberán identificarse por separado a fin de facilitar la cuantificación de los costos de producción en que se haya incurrido las tierras de cultivo reciente.

- **Superficies de cultivo mejoradas**, se denomina a sí a las superficies que reciben inversiones agrícolas complementarias (como fertilizantes, servicios de extensión y semillas mejoradas). Estas superficies deben determinarse para cada cultivo en cada año del proyecto.

- **Estadísticas de población**, son las estadísticas referentes a la población total que reside dentro de la zona de influencia, tanto con el proyecto como sin el proyecto, en el curso del tiempo.

- **Consumo per cápita**. Es el consumo per cápita de las personas que residen en la zona. Con los datos relativos a la población local y al consumo per cápita correspondiente a cada cultivo se puede determinar la cantidad de producción consumida a nivel local y la que se proyecta de la región del proyecto, es decir el excedente exportable.

- **Precios a nivel de la explotación agrícola**. Son los precios unitarios a nivel de explotación agrícola correspondientes a cada cultivo en ambos casos, con y sin proyecto. En la medida en que las economías en los costos de transporte inducidas por el proyecto se transfieren a los agricultores, cabe esperar que aumenten los precios a nivel de explotación.

- **Costos de producción agrícola**. Los costos de producción en tierras antiguas y nuevas. Costos adicionales del Desarrollo Agrícola. Costos de desbroce de las tierras nuevas.

- **Costos y precios de transporte de productos agrícolas**, Son los costos y precios unitarios de operación cargados por los transportistas con el proyecto y sin él. La combinación de esas cifras con los datos relativos al excedente exportable y a los insumos agrícolas en cada año de la vida del proyecto permite determinar los costos e ingresos totales por año de los transportistas.

3.1.2. Análisis del Potencial Económico

Comprende sin limitarse a ello, el análisis de las perspectivas de expansión económica/social del área de influencia, basado en las tecnologías utilizadas, las variedades de semillas mejoradas, entre otros aspectos vinculados al mejoramiento de la productividad.

3.1.2. Determinación de las tasas de crecimiento de las zonas de tráfico

Se deberá determinar la tasa de crecimiento de la producción y aplicarla a partir del 3er años de terminada la rehabilitación

3.1.2. Definición de las hipótesis a adoptar para la cuantificación de los Beneficios

Se deberá determinar el valor de la producción agropecuaria durante toda la vida útil del proyecto, bajo la situación con y sin proyecto. Las diferencias entre ambas situaciones provendrán de los cambios en los cultivos y/o animales a criar, de las variaciones en el nivel de la producción y de las modificaciones en la productividad.

Para el análisis de la situación con proyecto, se tendrá en cuenta:

a. Calculo de número de hectáreas cultivadas: en una franja de aproximadamente 5 kilómetros a lo largo de la ruta o el camino propuesto. Se analizarán los principales productos agrícolas

y pecuarios, siempre y cuando sean proporcionalmente significativas en el área de influencia del camino.

b. Estimación del aumento del área de producción: una vez que el proyecto esté concluido, y posible aumento de la productividad agrícola, lo que garantizaría que el aumento del área cultivada no se produzca a costa de la destrucción de bosques naturales o dentro de las zonas protegidas por ley.
c. Definición de porcentaje de producción que quedará en el área para consumo local, con y sin la implementación del proyecto.
d. Cuantificación de los costos de producción agropecuarios, con y sin proyecto.
e. Calculo de los costos existentes y costos con implementación del proyecto, correspondientes a transportes de los productos comercializados (basados en tarifas de fletes predominante en el mercado libre)
f. Cálculo del Valor Neto Anual agregado mediante la consolidación de los cuadros de productos.

3.1.2. Estudios de Tránsito

Se deberán estudiar posibles derivaciones del tráfico, que podrían ocurrir con la rehabilitación del tramo. Para ello, serán analizadas las características de los flujos de tránsito, verificando el comportamiento funcional del tramo en estudio.

Los principales resultados del análisis entre los diversos modos de transporte, deberán permitir la identificación de los tramos alternativos para el desalojo de la producción del área de influencia del proyecto, sus capacidades y costos operacionales, desde el origen hacia el destino final.

Con la información obtenida se debe elaborar un plan para la ejecución de encuestas Origen-Destino detallado, que contenga conteos volumétricos clasificados del tráfico, en los puntos considerados importantes para el estudio.

El conjunto de estaciones de conteo deberá permitir interceptar todos los flujos derivables al tramo en estudio y conocer las zonas de origen de cada vehículo que circula en el tramo para poder proyectar el tránsito existente con las tasas correspondientes. A tal efecto, la Firma Consultora deberá identificar y justificar la ubicación más conveniente de las estaciones para la aplicación de las encuestas Origen-Destino, las cuales deberán tener como mínimo una duración de tres días consecutivos en horarios diurnos.

En los puestos definidos se deberán realizar conteos de tráfico completando al menos tres días, consecutivos, debiendo ejecutarse al menos un día de 24 horas, de modo a que sirva como base para la corrección de la variación horaria. Asimismo, se deberá considerar al menos dos días laborables y uno no laborable en periodos normales, es decir que las fechas previstas no correspondan días festivos o de eventos que distorsionen el flujo de tráfico.

Se deberá considerar la variación estacional, para ello se analizará el comportamiento de la economía local (cosecha de productos agrícolas).

Los resultados de los censos de origen y destino deberán dar como resultado las siguientes tablas:

- Tablas de origen y destino
- Clasificación de la flota de vehículos
- Tabla de coeficiente de ocupación, para cada tipo de vehículo

- Tabla de motivos de viaje
- Flujos de mercadería por origen y destino.

Igualmente se deberá tener en cuenta en estas encuestas las informaciones requeridas para la determinación del ahorro en tiempo de viaje.

Deberán realizarse los inventarios de la red vial de interés para el estudio, que serán útiles para verificar una posible derivación de tráfico para el tramo en estudio. A partir de estos registros inventariados, deberá ser posible, no solo obtener una visión general de la situación actual del tramo, sino también determinar los costos operacionales de los vehículos que utilizan la red vial de interés para el estudio.

Los resultados del análisis entre los diversos modos deberán permitir la identificación de tramos alternativos para el desalojo de la producción del área de influencia del proyecto, sus capacidades y costos operacionales, desde el origen hacia el destino final.

3.1.2. Determinación del tráfico actual

Los datos de tráfico existentes y los resultantes de las encuestas complementarias serán sometidos a análisis y tabulaciones adecuados, contemplando la expansión de los conteos volumétricos clasificados y el montaje de las matrices actuales de origen/destino. Para ello, deberán ser considerados, los aspectos vinculados al posicionamiento de los puestos de conteo, período de conteo, estaciones de los flujos y condiciones del tráfico del tramo a la época de la ejecución de las encuestas.

Los volúmenes diarios actuales del tráfico, serán determinados por segmentos homogéneos de tráfico, considerando las diversas categorías de vehículos, los cuales deberán ser corregidos con los factores de ajustes (horaria, semanal, estacional, clausura, otros) para la determinación del TMDA.

3.1.2. Determinación del tráfico futuro

Considerando las tasas de crecimiento obtenidas, a través de series históricas o de proyecciones de variables socioeconómicas determinadas para las zonas de tráfico, de la matriz de origen/destino del estudio y de las variaciones en la red vial futura, con y sin el proyecto, serán realizadas las proyecciones para el tráfico futuro, considerando las dos situaciones indicadas (con y sin proyecto).

Para la previsión del tráfico futuro deberán ser establecidas proyecciones para distintos escenarios, siendo que, los volúmenes obtenidos para un escenario optimista serán utilizados para el diseño de ingeniería y en consecuencia para la determinación de los costos de construcción, mientras que los datos de tráfico obtenidos para el escenario más conservador serán utilizados para la definición de los beneficios de las inversiones.

La proyección del tránsito que circulará por la ruta comprenderá básicamente tres tipos de usuarios: los usuarios “existentes”, los “derivados” y los “inducidos”.

- Los usuarios “existentes” son aquellos que actualmente emplean el tramo, y los que la emplearán en el futuro aunque ésta no mejorara y continuara en sus condiciones actuales.
- Los usuarios “derivados” son aquellos que actualmente emplean otros tramos y que serán atraídos por la ruta que se mejora.
- El tráfico “inducido” no existe ni existiría en el futuro de no mejorarse el tramo. Ese tráfico

se genera por efecto del tramo.

El modelo de cálculo para la proyección y asignación del tráfico deberá ser desarrollado por la Firma Consultora, debiendo explicar en detalle los datos, hipótesis y el método utilizado para este fin.

3.1.2. Determinación de Costos de Inversión y de Mantenimiento

Deberá realizarse un análisis de los costos de construcción, incluyendo los costos para obras temporales para el mantenimiento del tránsito durante la construcción, los costos de mantenimiento periódico y rutinario considerando la incorporación de mano de obra intensiva con acceso preferencial a poblaciones vulnerables, tomando como referencia las experiencias piloto de mantenimiento rutinario desarrollados en la Fase I del Programa y las demás desarrolladas por el MOPC. Otros costos que se deberán incorporar son los referentes a las medidas de protección ambiental directa (basado en las ETAG's) e indirectas (basados en el Plan de Control Ambiental), además de los referentes a las expropiaciones y reasentamientos, en caso que se requiera.

Los costos de inversiones de los análisis económicos serán determinados con el fin de obtener:

- costos económicos necesarios para el análisis de viabilidad;
- costos financieros necesarios para el cronograma de desembolso financiero.

Consecuentemente se establecerá el flujo de egresos anuales para todo el período de análisis (10 años), y para las alternativas a estudiar.

La Firma Consultora deberá discriminar las tareas que sean necesarias para la realización del mantenimiento rutinario con uso de mano de obra intensiva y para el mantenimiento periódico con uso de maquinaria, con esto establecerá los costos anuales de mantenimiento por kilómetro. Para este análisis deberá incorporar los resultados de las experiencias desarrolladas por la DCV, en términos de la modalidad de mantenimiento por niveles de servicio, en el marco de la Fase I del Programa.

3.1.2. Determinación de Beneficios

Dependiendo de las circunstancias y de la metodología adoptada para las proyecciones del tránsito, los beneficios podrán ser calculados a partir de:

- beneficios a los usuarios derivados de reducciones, en los costos de transporte, en los costos de operación de los vehículos, y en el tiempo de viaje. Estos beneficios son aplicables al tránsito normal, al tránsito derivado y al tránsito generado.
- beneficios expresos en términos de desarrollo socioeconómico de la región servida por el tramo, debido al aumento de la producción local.

La definición de los beneficios dependerá de los datos disponibles y de la importancia relativa de las funciones que serán ejercidas por el tramo, esto es, servir al tránsito existente comparándolo con los resultados esperados. Se deberá evitar el doble conteo de beneficios al definirlos y calcularlos. Por ejemplo, los beneficios para el tránsito generado no deberán ser sumados al valor del incremento de la producción local, una vez que son beneficios equivalentes.

Con relación a los beneficios debidos a la reducción de los accidentes, estos deberán ser identificados y podrán ser cuantificados para incluirlos en un análisis de sensibilidad, en caso de ser relevantes.

Deberán ser identificados los principales beneficiarios en el Programa, en especial los de bajos ingresos, quienes podrán ser incorporados en las actividades de mantenimiento rutinario.

3.1.2. Beneficios de los usuarios

Los beneficios directos o de los usuarios, serán calculados a partir de la comparación de los costos operacionales de los vehículos y de los costos relativos a los tiempos de viaje, para cada alternativa, en la situación sin y con el proyecto. Al calcularse estos beneficios, deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- Determinación de Beneficios para los usuarios de cada categoría de vehículo de pasajeros y por tipo de tránsito (normal, derivado y generado);
- Determinación de los costos operacionales de los vehículos basados en la metodología presentada en el modelo "Highway Design Maintenance" (HDM4) de uso corriente en estudios de ese tipo;
- Determinación de cálculo de las reducciones en los tiempos de viaje de los usuarios y levantamiento de hipótesis sobre el valor monetario que puede ser logrado con ahorros de tiempo;
- Determinación de cálculo de los costos anuales de mantenimiento vial, en función de las condiciones de las vías, para los escenarios sin y con proyecto.

Todos los costos deben ser estimados con base en costos económicos y no costos financieros.

3.1.2. Ingeniería de Proyecto

Para el desarrollo de la Ingeniería preliminar de los tramos indicados la Firma Consultora deberá tener en cuenta las consideraciones indicadas en los Aspectos Metodológicos (numeral 3.1.), y cuando sea necesario estudiará variaciones o rectificaciones a la traza de cada tramo.

3.1.2. Inventario de las Rutas a Estudiar

a) Inventario para la determinación de los costos de operación de vehículos.
   Deberán inventariarse las características de calzada (ancho, obstrucción lateral, tipo y estado) las obstrucciones transversales, las curvas y las pendientes. El objetivo de estas identificaciones es el de permitir corregir los costos de operación de vehículos en recta y horizontal.

   El inventario deberá identificar las siguientes características, por cada km de ruta.

   - Tipo y estado de calzada.
   - Ancho de calzada.
   - Distancia de obstrucción lateral en distintos rangos, como % del total de cada km.
   - Obstrucciones transversales por cada km.
   - Curvas horizontales: longitud y radio medio de cada una, en cada km.
   - Pendiente en rangos, en % de la longitud de cada camino.

b) Inventario para la obtención de información para los estudios de Ingeniería.
   Su finalidad principal será la de establecer el tipo y estado de las obras existentes para su aprovechamiento en caso de mantenerse el trazado existente.

Deberá obtenerse sobre la base de cada km. de ruta:

- El tipo y estado de los pavimentos existentes.
- Las características geométricas de las rutas existentes.
- Las características y estado de las obras de drenaje.
- Las dimensiones, características y estado de puentes y estructuras

3.1.2. Normas y Parámetros de Diseño

Las normas y parámetros de diseño del proyecto serán establecidas en base a las Normas de Diseño de Carreteras del Paraguay y el Manual de Diseños de Caminos Vecinales (Manual de Carreteras).

El proyecto geométrico será ejecutado a un nivel preliminar en base a los elementos obtenidos de los estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos, y de aplicación de las normas fijadas y constará de:

- Determinación de las secciones transversales del proyecto.
- Se deberán diseñar en forma preliminar los elementos especiales del proyecto.

3.1.2. Estudio del Trazado y Perfil Longitudinal

El trazado geométrico será ejecutado en base a los planos preparados por el I.G.M. y a los datos obtenidos de los estudios topográficos, hidrológicos y de la aplicación de las normas establecidas.

La velocidad directriz a considerar en el proyecto será de entre 40 a 80 km/h en zona rural, de acuerdo al Manual de Caminos Vecinales y las Normas Técnicas de Carreteras del Paraguay (Manual de Carreteras), para ello se coordinará con la DCV/MOPC.

- El estudio del trazado deberá apoyarse en un relevamiento taquimétrico con una densidad de puntos que a juicio de cada profesional permita una seguridad en la definición de la traza.
- Los estudios serán volcados en mapas o planos de tipo general en los cuales quedarán establecidas y definidas las longitudes recomendadas para los distintos tramos.
- A los fines de evaluar el costo de la obra básica será necesario llegar a contar con una rasante preliminar adecuada a tal fin, por lo que será necesario efectuar un levantamiento planialtimetrico del eje en estudio.
- Se ajustará en definitiva la densidad de puntos a relevar y la precisión a alcanzar, en función de la incidencia que el costo de la obra básica tenga sobre el precio total del tramo. Por ello se estima en líneas generales que no será necesario en la Etapa de Factibilidad, levantar perfiles transversales en terreno llano, suavemente y medianamente ondulado, salvo algunos puntos críticos.
- Por el contrario, en los terrenos fuertemente ondulados y quebrados, será necesario contar con perfiles transversales en zonas donde el volumen de excavación no pueda ser determinado con la aproximación requerida a partir de la información corriente disponible en estos casos (restituciones fotogramétricas existentes o planchetas). Este requerimiento debe ser aprobado por la DCV/MOPC.
- Los intervalos según cada caso, serán determinados en campaña a criterio del profesional, quien en todos los casos deberá llegar a medir los costos de construcción.
- El estudio longitudinal podría dar lugar a modificaciones en la traza elegida preliminarmente. La traza finalmente adoptada deberá quedar materializada adecuadamente en el terreno, y a través del estaqueo de los puntos notables con sus amarres correspondientes.

- Una vez completada esta etapa se procederá a elaborar un anteproyecto preliminar de aquellos tramos o variantes para los cuales haya sido necesario realizar estudios. En dichos casos específicos se prepararán planos preliminares de anteproyecto que deberán ser elaborados en escala horizontal 1:2.000 y en escala vertical 1:200 para la presentación de planialtimetrías, manteniendo criterios similares para la presentación de los distintos planos que complementen a estos anteproyectos. La elaboración de estos planos con rasantes tentativas permitirá contar con los elementos básicos para la formulación de los costos estimados de construcción de la obra vial.

3.1.2. Estudio de Suelos y Materiales

Los estudios de suelos y materiales para el diseño preliminar del pavimento tendrán el alcance necesario para lograr finalmente una estimación de los costos.

Se describe a continuación el conjunto de tareas que la Firma Consultora deberá realizar.

- Estudio de Suelos en la Traza
- Estudio de yacimientos

3.1.2. Estudios Hidrológicos

Para establecer el área de cuencas y sub-cuencas se podrá hacer uso de los planos y cartas topográficas

- Estudio de Cuencas
- Escorrentía
- Precipitación
- Cálculo de Caudales

El cálculo de caudales estará basado en el Método Racional para áreas menores a 2 km². Para áreas de más de 2 km² se deberá usar el Hidrograma Unitario Triangular o un método adecuado a las características de la zona.

El diseño de las estructuras menores se hará en general para un período de retorno de 5 a 10 años, y verificación del impacto ambiental y económico de precipitaciones con período de retorno de 100 años. El diseño de los puentes se hará para un período de retorno de 100 años.

3.1.2. Obras Estructurales

Los estudios estructurales incluirán desagüe superficial, obras de arte menores, obras de arte mayores y puentes.

a) Desagüe Superficial
   Los elementos de desagüe superficial para vías urbanas a considerar son: bocas de tormenta (sumideros); cordones, cunetas, colectores, subcolectores y cámaras de inspección del sistema de desagüe pluvial, etc.

b) Obras de Arte Menores
   Se considerarán como obras de arte menores todas las tuberías de diámetro igual o menor a 1,50 m. (de hormigón o metal corrugado) o caja de hormigón armado equivalente o sección compuesta de mampostería de piedra y losa de hormigón, etc.

Para tomar una decisión sobre el tipo de estructura a adoptar se deberá realizar un estudio comparativo de costos como así también una evaluación de ventajas y desventajas tales como vida útil y factibilidad de mantenimiento.

c) Obras de Arte Mayores

Se considerarán como obras de arte mayores a todas aquellas tuberías cuyo diámetro sea mayor de 1,50 m. o estructura equivalente, excluyendo los puentes.

Se pueden considerar los siguientes tipos de estructuras:

- Tuberías de hormigón armado.
- Tuberías o tuberías-arco de metal corrugado.
- Alcantarillas cajón de hormigón armado; simple o múltiple.
- Alcantarillas abovedadas, con solera y muros laterales de mampostería de piedra y arco superior de hormigón simple o armado (o losa de hormigón armado).
- Arco de hormigón armado, usando la base de la solera como elemento de conexión.

La decisión sobre el tipo de estructura a utilizarse deberá basarse en un análisis comparativo de costos, como así también a las ventajas, tales como vida útil y factibilidad de mantenimiento, y desventajas.

d) Puentes

El pre-diseño de los puentes estará basado en las Normas de Diseño de Carreteras del Paraguay y el Manual de Diseño Estandarizado para puentes de hormigón armado.

Además se tomará en cuenta el tipo de cargas a ser consideradas y la naturaleza y volumen del tránsito que va a circular.

Para cada estructura se considerarán diseños alternativos en lo que se refiere a:

- Número y longitud de tramos.
- Materiales a utilizar en los distintos componentes.

La selección de la alternativa óptima se hará en base a un análisis comparativo de costos y de las ventajas, tales como vida útil y facilidad de mantenimiento, y desventajas.

3.1.2. Canalizaciones abiertas

Se deberán considerar recubrimientos de hormigón, piedra, grama, gaviones, etc., o una combinación de ellos.

3.1.2. Señalización

El diseño preliminar de la señalización de la vía se efectuará en un todo de acuerdo al Manual de Carreteras del Paraguay (MC) disponibles en el MOPC. El diseño preliminar de la señalización tiene por objeto principal determinar un costo aproximado para fines de la evaluación económica.

3.1.2. Cómputo métrico y presupuesto

El costo estimado (presupuesto) de obra será presentado en forma global, y desglosado por etapa y por ítem de obra, expresado en dólares americanos, debiendo discriminarse los costos relacionados a las ETAG's.

Las cantidades de obra deberán ser calculadas en función de los detalles indicados en los planos. Los precios unitarios de cada uno de los ítems que forman parte del proyecto serán analizados y calculados en base a las especificaciones vigentes en el Manual de Carreteras del Paraguay.

3.1.2. Evaluación económica

Los resultados de la evaluación económica serán presentados, considerando una vida útil 10 (diez) años. Deberán ser presentadas las evaluaciones entre las alternativas estudiadas, con resultados que comprueben la alternativa seleccionada. Una vez que se completen los proyectos ejecutivos de las alternativas seleccionadas, se revisarán los indicadores de rentabilidad económica, con base en los costos finales obtenidos de los diseños ejecutivos y estudios ambientales.

3.1.2. Determinación de los indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rentabilidad económica serán los siguientes:

- TIR – Tasa interna de retorno;
- VAN – Valor actual neto, actualizado a la tasa real de interés de 12% al año;
- B/C – Relación beneficio/costo, a la tasa real de interés de 12% al año.

Para la Evaluación económica se utilizará la como modelo de cálculo el software HDM 4 y se deberán presentar en el Anexos los reportes de salida del Modelo.

3.1.2. Análisis de sensibilidad

A efecto de evaluar posibles variaciones en las variables del proyecto con respecto a la viabilidad del proyecto, se deberá realizar un análisis de sensibilidad, considerando, como mínimo, una variación de +20% en los costos de construcción; de –20% en los beneficios esperados y una consideración conjunta de +10% en los costos de construcción con –10% en los beneficios.

3.1.2. Determinación de Indicadores de Línea de Base

Como resultado de los Estudios de la Fase A, la Firma Consultora deberá determinar los Indicadores de Línea de Base para la medición de los efectos de las intervenciones de mejoramiento de cada tramo en estudio, que posteriormente serán monitoreados por la DCV/MOPC, y corresponden a variables tradicionales utilizadas en la gestión de un proyecto focalizado a la rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, e incluyen:

- los ahorros de costos de operación (COV)
- los ahorros en tiempos de viaje
- el flujo de tráfico existente sobre la vía (TMDA)
- la disminución de los días de no transitabilidad o con restricciones severas al tránsito
- la rentabilidad económica resultante de los Estudios de Factibilidad (TIR, VAN, B/C)
- Los indicadores del estado de la calzada y de otros elementos del camino que se intervienen.

Para la medición de estos indicadores se requiere que los mismos sean relevados durante la ejecución de los Estudios de la Fase A. Los indicadores de metas físicas y de índice de estado serán medidos para cada tramo/sección que será intervenido por el Programa.

- **Para la determinación del Tráfico promedio diario anual (TPDA),** se medirá a partir de conteos volumétricos de tránsito y determinación de transito generado que realice la Firma Consultora durante la realización de los Estudios de la Fase A.

- **Para la determinación de los Costos de Operación Vehicular (COV**), la Firma Consultora deberá utilizar el modelo HDM-IV. Donde se deberán identificar para cada tramo y tipo de vehículo los datos de entrada que serán utilizados, principalmente los parámetros exógenos, como la rugosidad de la superficie de las calzadas y los costos de los insumos (combustibles, lubricantes, llantas, vehículos, etc.).

- **Para la determinación de los ahorros de tiempos de viaje**, también se medirán a partir de los resultados del HDM-4.
  Con relación al estado de la red y del tránsito, la DCV propondrá los detalles finales de la metodología de medición, asumiendo como línea base la situación al momento de iniciar los Estudios de la Fase A y encarando el tema desde distintas perspectivas: el nivel de servicio y la opinión pública:

- **Nivel de servicio:** el objetivo es realizar una evaluación de la red bajo estudio valiéndose de los niveles de servicio que presentan los siguientes elementos:

    - Franja de Dominio
    - Superficie de Rodadura
    - Cunetas Revestidas
    - Cunetas Naturales y Zanjas de Drenaje
    - Alcantarillas
    - Puentes (puentes de madera y hormigón)
    - Señalizaciones (preventivas e informativas)

- **Para la determinación de los niveles de servicio** se realizará la evaluación del estado de cada camino, caracterizando las variables que permitan determinar la condición funcional y estructural del mismo. La condición funcional está influenciada por la condición estructural. En ambos casos, los defectos superficiales constituyen un síntoma de fallas que inciden en el estado del camino. La evaluación del estado del camino consiste en el relevamiento de las condiciones en que se encuentra cada camino y reflejarlas a través de los indicadores establecidos que cuantificarán los resultados y calificaciones alcanzados. La inspección visual será un procedimiento a utilizar y permitirá identificar y caracterizar el estado del camino. Los siguientes cuadros muestran los indicadores, el método de inspección, la tolerancia y la calificación de cada uno de los elementos. (Planillas de Relevamiento Anexo)

- **Opinión pública:** el objetivo es realizar una evaluación de la red valiéndose de la opinión de los usuarios; la idea general es relevar la opinión de los usuarios directos de los caminos y los vecinos respecto a algunos puntos como:

    - grado de conformidad con el estado de la red,
    - grado de mejora del estado de la red con respecto al estado antes del Programa,

- aspectos a mejorar en el estado de la red;

La evaluación del estado apuntará al estado de la red en general así como de cada uno de los elementos que integran los caminos de forma de permitir su cruzamiento con la evaluación de los niveles de servicio antes referidos.

- **Evaluación del tránsito:** el objetivo es estimar la cantidad promedio mensual y anual de vehículos que circulan en cada tramo de la red objeto de estudio discriminado por tipo de vehículos, a partir de la información de campo que deberá relevar la DCV;

3.1.2. Informes

La Firma Consultora preparará y entregará los Informes requeridos, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que esta le haga al respecto, en los plazos indicados. Los Informes serán desarrollados en paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo y MS Project para la programación y los planos en el programa AUTOCAD.

La Firma Consultora adicionalmente, deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio, incluido los archivos del modelo de evaluación, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicar los productos dados en cada Informe.

- **A los quince (15) días** calendario de haberse emitido la orden de proceder se presentará el Plan de Trabajo, describiendo la Metodología de trabajo que se empleará en la elaboración de los estudios; acompañado de las proformas para relevamientos de informaciones de campo (tránsito y socioeconómicos), junto con ubicación de las estaciones para relevamiento de datos de tránsito y encuestas origen destino; el cronograma de ejecución de las actividades y uso de personal. Contendrá además el Plan de trabajo para desarrollar los Estudios preliminares de Ingeniería y su correspondiente cronograma de ejecución, incluyendo las principales actividades a desarrollar, la estimación del tiempo de duración.

- **A los sesenta 60 días** de haberse emitido la orden de proceder de los trabajos se presentará un Informe de Avance que contendrá resultados de los trabajos de campo, el Informe de resultados de Conteos y Encuestas OD, caracterización socioeconómica y ambiental del área de influencia, y el análisis de las alternativas estudiadas. Asimismo deberá contener la descripción del diseño preliminar donde indiquen las principales características del proyecto. Los Costos estimados (distinguiendo lo que son costos de obra, supervisión, expropiaciones) y mantenimiento (distinguiendo el mantenimiento rutinario y periódico). El Informe de Informe de Resultados de Conteos y Encuestas, deberá presentar los siguientes ítems:

  - ✓ **Análisis de la Demanda:** Cálculos del tráfico actual, Aspectos relacionados al sustento de proyección de la demanda, Demanda estimada durante el horizonte de evaluación (10 años), con la información del tráfico en cada año del horizonte de evaluación.
  - ✓ **Análisis de la Oferta:** Principales características de la red vial relevante existente y resumen de las intervenciones futuras previstas en la zona.
  - ✓ **Balance Oferta – Demanda:** Evaluación de las tendencias de oferta vial y demanda por servicios de transporte e identificación de las posibles brechas.

- **A los setenta y cinco (75) días** de haberse emitido la orden de proceder de los trabajos, se presentará el Informe Borrador Final, este informe será elaborado al completar el primer borrador del Estudio, detallando las tareas realizadas y resultados de conformidad con los Términos de Referencia. Este informe deberá incluir el estudio de las alternativas.

I. Resumen ejecutivo
II. Estudios Socioeconómicos del Área de Influencia
III. Estudios de Tránsito
IV. Ingeniería del proyecto
V. Costos de inversión y mantenimiento
VI. Beneficios del proyecto
VII. Evaluación económica
VIII. Informe de Indicadores de Línea de Base

Apéndice A: Información estadística sobre la economía del área de influencia.
Apéndice B: Conformación e Integración de la Red vial.
Apéndice C: Costos de operación de vehículos.
Apéndice D: Costos y Estrategia de Mantenimiento
Apéndice E: Resultados de la Evaluación Económica y Anexos del HDM 4
Apéndice F: Análisis de Costos Unitarios de cada Proyecto.
Otros apéndices.

Se requiere que las informaciones de los planos topográficos, que se deberán realizar en AUTOCAD, estén estructurados para ser utilizados en un Sistema de Informaciones Geográficos (SIG), para lo cual se deberá indicar el sistema de referencia que debe ser compatible con el que maneja la DCV/MOPC. Esta información deberá presentar las siguientes condiciones: (i) separada por capas temáticas o *layers* (ejemplo vías, curvas de nivel, nº, nombres, etc.); (ii) separada por tipo de datos – geometría (puntos, líneas y polígonos); (iii) el Norte deberá estar claramente definido; y (iv) presentar memoria descriptiva que acompañe la información.

- **A los noventa (90) días calendario,** de haberse emitido la orden de proceder de los trabajos, se presentará el Informe Final que contendrá la misma estructura que el Informe Borrador Final, pero incorporando las observaciones que presente la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC.

3.2. FASE B: ESTUDIOS AMBIENTALES

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL

El Objetivo General es el de seleccionar a través del Estudio de Factibilidad Ambiental, la alternativa de proyecto más conveniente desde ese punto de vista, así como emitir recomendaciones de manera que su factibilidad, diseño, construcción, operación y mantenimiento, sean sustentables.

El Estudio de Factibilidad Ambiental deberá estructurarse de la siguiente manera:

1. Datos generales del proyecto

Describir brevemente las alternativas técnicas estudiadas, incluyendo las alternativas de elección de probables variantes, a fin de justificar la selección desde el punto de vista técnico; económico; ambiental y estratégico.

2. Descripción del Proyecto

2.1 Generales

2.1.1 Justificación y objetivos

Se deberá realizar una breve evaluación de los objetivos y justificación del proyecto así como las consecuencias dentro de un escenario sin proyecto.

2.1.2 Inversión requerida

Descripción de los montos y conceptos de inversión requerida para el proyecto.

2.1.3 Características del Proyecto

Se deberá describir brevemente el proyecto, así como la ubicación de todos los sitios de desarrollo que se relacionan con el proyecto.

2.2 Descripción de obras y actividades

Las obras más susceptibles de producir efectos adversos, actividades y sus respectivas características, a ser ejecutadas en cada etapa del Ciclo Vial (Construcción, Operación y Mantenimiento), con énfasis a la etapa de implementación. Las alternativas de cambio del trazado existente (variantes); Las actividades relacionadas con la etapa de cierre de las operaciones de construcción.

2.3 Descripción de Servicios e infraestructura requeridos que no son parte del proyecto.

Disposición general de las instalaciones en los sitios de desarrollo que estén relacionados con el proyecto, así como las instalaciones de apoyo y las actividades que se desarrollarán en éstas como ser Campamentos obreros; Instalaciones Industriales; probables áreas de suelo seleccionado; canteras, etc.).

2.4 Diagrama de Flujo General del Proyecto

A fin de visualizar de manera esquemática los procesos involucrados en el proyecto, se recomienda la inclusión de un diagrama de flujo que incluya los procesos de diseño, estudios de factibilidad, estudios de impacto ambiental, licenciamiento, financiación, ejecución, operación y mantenimiento.

2.5 Delimitación del área de influencia.

Especificar los límites del Área de Influencia Directa e Indirecta del estudio para la evaluación correspondiente. Definir claramente el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), delimitándolas en mapas elaborados a escalas apropiadas.

Para el AID deberán ser consideradas: i). El área del Derecho de Vía (Franja de Dominio); ii). Las probables áreas de préstamo de materiales; iii). Las instalaciones de apoyo (Campamentos y Plantas Industriales, de Asfalto, de Suelo y/o Hormigón, Canteras, etc.); iv) Áreas de variantes sujetas a expropiación; y v). Otras no específicamente indicadas y que directamente serán afectadas por las obras viales.

3. Vinculación del proyecto con la normativa legal ambiental vigente y regulación de uso de suelo.

a. Análisis de los instrumentos normativos.

Se deberá describir el marco político ambiental y las instituciones y organizaciones que desarrollan sus funciones en el país y su papel con respecto a la ejecución del Proyecto. Se resumirán los requisitos a cumplir presentes en la legislación ambiental aplicable y en los documentos de referencia, incluyendo los referentes a la tramitación de las autorizaciones ambientales. Se identificarán las políticas regionales y nacionales en las que se enmarca el proyecto. Se consultará a las instituciones interesadas (ambientales, de transporte, departamentales, municipales, comisiones vecinales, asociaciones de productores, fuerzas públicas, etc.) para conocer planes, programas y proyectos de desarrollo en la zona del Proyecto. Mencionar los reglamentos y normas pertinentes que rigen la calidad ambiental.

b. **Derechos de vía, cambios de uso de suelo y otros.**

Se deberá hacer un análisis que determine los posibles cambios en los usos de suelo como consecuencia del proyecto. Se deberán considerar los cambios en el derecho de vía debido a la ampliación así como otras variables que pudiesen surgir.

4. Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática social y ambiental detectada en el área de influencia del proyecto. Inventario Ambiental.

a. Región

Esta descripción se realizará en la zona de influencia del Proyecto mediante textos explicativos y con los mapas temáticos correspondientes, acompañados de las coordenadas geográficas. En el caso de los mapas, el grado de detalle será en función de la cantidad de información a representar en ellos, considerándose como norma general las escalas definidas en los diferentes apartados o similares, teniendo en cuenta las bases cartográficas de uso oficial en el país.

b. Aspectos Sociales

Comprende la población de las zonas afectadas, distribución, uso actual de la tierra, actividades de desarrollo económico, estructura comunitaria, presencia de centros educativos, de salud y religiosos, infraestructura vial existente, actitud de la comunidad ante el proyecto y otros aspectos relevantes para la evaluación.

El análisis socioeconómico y cultural de la población (permanente y temporal) incluyendo comunidades indígenas; estructura comunitaria; distribución de los ingresos, bienes y servicios; recreación, así como una estimación de la trascendencia socioeconómica del proyecto. Se deberá además elaborar un inventario del pasivo social.

Elaborar un pre-catastro del área a ser afectada, con el avaluó correspondiente de las propiedades y plan de reasentamiento voluntario e involuntario.

c. Aspectos abióticos

i. Clima

Se describirán a escala local los siguientes parámetros climáticos: pluviosidad, temperatura, vientos, humedad e insolación. Asimismo se estudiarán los eventos climatológicos clave en la caracterización regional (incidencia de ciclones, huracanes, episodios de alta intensidad pluviométrica, tormentas tropicales, inundaciones, etc.).Se incluirán mapas de dichos parámetros climáticos.

ii. Geología y Geomorfología

Incluirá datos de la geología básica zonal y local que abarca el área de influencia del Proyecto, una descripción de las unidades geológicas tanto rocosas como de formaciones superficiales, un análisis de

la estructura geológica de las unidades y una evaluación básica a nivel de contactos, fallas, pliegues y otras estructuras. También se analizarán las formaciones geomorfológicas y su dinámica. El estudio geológico – geomorfológico del área incluirá mapas temáticos basados en la cartografía geológica disponible del área de influencia de la línea proyectada a escala entre 1:50 000 y 1:200 000 y/o en hoja tamaño A3 y de las respectivas memorias. En áreas donde existan formaciones geológicas o geomorfológicas singulares deberá buscarse información a mayor detalle. Se utilizará al máximo la información técnica de la ingeniería de diseño.

iii. Suelos

Se realizará una caracterización de los tipos de suelos presentes en las áreas de influencia directa e indirecta y su capacidad de uso. La metodología para la clasificación de los mismos se deja a criterio del consultor pudiendo ser utilizada la definida por la *Soil Taxonomy* de la U.S.D.A. La escala de trabajo podrá ser entre 1:50 000 y 1:200 000 y/o en hoja tamaño A3. Realizar una presentación en mapa temático.

d. Aspectos Bióticos

Vegetación: Se realizará un inventario de toda la vegetación afectada por las actividades del Proyecto (franja de dominio, en zonas de materiales de préstamo, desvíos temporales, campamentos, otros) y serán parámetros para las medidas de compensación necesarias.

Realizar un muestreo de la vegetación en el AID del proyecto. Establecer los criterios para determinar el tipo de muestreo y valorar el grado de afectación de la vegetación por las actividades del proyecto.

Fauna: Definido el tipo de muestreo, delimitar las poblaciones de especies faunísticas existentes, cuyo propósito es valorar el grado de afectación de la fauna.

Para garantizar protección a la fauna, se debe realizar un relevamiento faunístico del Proyecto, e interrelacionarlo con las probables medidas de mitigación que conlleven a preservar la vida de la fauna local.

e. Análisis de componentes

Se deberá hacer un breve análisis de las probables interacciones de los componentes ambientales, sociales y económicos, relacionados con la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto vial.

5. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

a. identificación de los impactos ambientales.

Deben ser identificados los impactos positivos y negativos; directos e indirectos; temporales y permanentes; acumulativos y sinérgicos; reversibles e irreversibles tanto a corto, medio y largo plazo, incluir en los medios físico, biótico y socioeconómico cultural en las diferentes etapas del Ciclo Vial (Factibilidad, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento), además de las correspondientes a la etapa de cierre.

b. Indicadores de impacto y metodología de evaluación

El estudio de factibilidad socio ambiental deberá proponer los diversos indicadores de impacto ambiental y social así como los criterios y metodología de evaluación de los mismos.

6. Estrategias de prevención y mitigación de impactos

Una vez identificados los impactos originados por la interferencia del Proyecto o Plan con otros planes de desarrollo; planes de ordenamiento territorial y de protección ambiental, se deberán considerar

estrategias que permitan disminuir los conflictos sociales originados por la falta de compatibilidad de las obras propuestas con las expectativas de las comunidades a ser beneficiadas, cuando sea el caso, conforme a los resultados de las encuestas o consultas públicas realizadas. Deberán desarrollarse estrategias de prevención y mitigación de impacto en la fase de diseño, construcción (además de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales). Así mismo se deberán elaborar estrategias de prevención de impactos durante la etapa de operación y mantenimiento de la obra.

7. Conclusiones y recomendaciones.

Se estimará la viabilidad ambiental y social del proyecto, desarrollando las recomendaciones ambientales necesarias que se deben tener en cuenta durante el diseño, la construcción y la operación y mantenimiento del proyecto.

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", el Servicio de Consultoría deberá gestionar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto.

A tal efecto, el Diseño deberá ser sometido al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) a partir de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp), conforme a los requerimientos exigidos por la mencionada Ley y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13.
A los efectos de someter el Proyecto al proceso de EvIA, los Servicios de Consultoría deberán realizar la recopilación de datos in situ para la elaboración del EIAp.

El Servicio de Consultoría deberá presentar a la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el Borrador de EIAp, (el mismo deberá estar acompañado por las documentaciones exigidas por la ley, modificaciones, decretos y resoluciones que la reglamenten) para que la DGSA exprese su conformidad si corresponde, o caso contrario solicite las modificaciones pertinentes.

El borrador de EIAp deberá ser elaborado en base a los puntos aplicables de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales vigentes del MOPC, así como las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

Una vez que la DGSA apruebe el Borrador del EIAp, la Consultora contratada deberá presentar el EIAp con su correspondiente RIMA y demás documentaciones exigidas por la SEAM, con la firma del titular del emprendimiento (DGA del MOPC/Consultor).

Si la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la SEAM considera pertinente, y exige al responsable la ampliación del EIAp o las observaciones al EIAp, el Servicio de Consultoría deberá presentar lo solicitado en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles.

En caso que la SEAM considere necesaria la realización de una Audiencia Pública, la misma deberá ser realizada por la Consultora, en coordinación con la DGSA, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación de la decisión.

Cualquier modificación al EIAp, que incluya una nueva medida de mitigación o de compensación, no prevista al inicio, así como cualquier otra contingencia que solicite la SEAM, en relación al proyecto, deberá ser comunicada inmediatamente a la DGSA del MOPC.

La cotización propuesta por el Servicio de Consultoría, para la elaboración del EIAp deberá incluir todos los costos que demanden la obtención de la nueva DIA (publicación, audiencia pública, fiscalización, u otros imprevistos) además de conceptos y tasas establecidos por la SEAM.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", el Servicio de Consultoría deberá iniciar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) de Proyecto de Construcción de ***Obras Viales***, a partir de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp), conforme a los requerimientos exigidos por la mencionada Ley y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13, a fin de someter a consideración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y posterior presentación a la Secretaría del Ambiente (SEAM), para análisis, evaluación, aprobación y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

GENERALIDADES

El Decreto Reglamentario N° 453/13 establece las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" que requieren la obtención de una DIA, en el inciso j), incluyen a obras viales en general, aclarando que no requieren de EvIA las siguientes obras en áreas urbanas: Pavimentación asfáltica de calles empedradas; Repavimentación de calles asfaltadas; y empedrados de calles de tierra.

A los efectos de realizar la EvIA de un Proyecto, Obra o Actividad el proceso a seguir se define a continuación:

- El Servicio de Consultoría deberá, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), realizar el relevamiento *in situ* (línea de base ambiental) de todos los datos necesarios para la elaboración de un Borrador del EIAp.

- El Servicio de Consultoría deberá presentar a la DGSA el Borrador de EIAp, para que la misma exprese su conformidad o solicite las modificaciones pertinentes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del documento por la DGSA.
- Aprobado el Borrador de EIAp, el Servicio de Consultoría deberá presentarlo a la Secretaria del Ambiente (SEAM). El mismo deberá estar acompañado de la Declaración Jurada y firma del titular del emprendimiento (DGSA del MOPC/Consultor), y las demás documentaciones exigidas por el Decreto Reglamentario N° 453/2013, sus modificaciones o las Resoluciones que lo reglamenten.

- Si la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la SEAM considera pertinente exigirá al responsable la ampliación del EIAp y a tal fin le comunicará los Términos de Referencia (TdR). En tal caso, el Servicio de Consultoría deberá presentar lo solicitado en el plazo de veinte (20) días hábiles.

- En caso que la SEAM considere necesaria la realización de una Audiencia Pública, la misma deberá ser realizada por el Servicio de Consultoría en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación de la decisión.

- Cualquier modificación al EIAp, que incluya una nueva medida de mitigación o de compensación, no prevista al inicio, así como cualquier otra contingencia que solicite la SEAM, en relación al proyecto, deberá ser comunicada inmediatamente a la DGSA del MOPC.

La cotización propuesta por el Servicio de Consultoría, para la elaboración del EIAp deberá incluir todos los costos que demanden la obtención de la DIA (publicación, audiencia pública, fiscalización, u otro imprevisto) además de conceptos y tasas establecidas en la Resolución N° 244/13 de la SEAM.

MARCO CONCEPTUAL

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, sobre la base de datos de fuente secundaria y primaria (relevamiento *in situ*), inicialmente se debe preparar el EIAp, conforme a los requerimientos de la SEAM y los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) vigentes, que cuenta con la conformidad de la SEAM (Comunicación SEAM N° 367/04, y que también el MOPC incluye en sus Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) como documento contractual.

Al efecto, se deberán considerar los TdR que se incluyen a continuación y ajustar el EIAp a la normativa vigente de la SEAM.

CONTENIDO MINÍMO DEL EIAp

El EIAp deberá estructurarse conforme al siguiente esquema:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Área del Estudio
   3.1. Alcance de la Obra
      3.1.1. Descripción del Proyecto
      3.1.2. Descripción de las alternativas analizadas
      3.1.3. Descripción del Ambiente de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta
         3.1.3.1. Medio Físico
         3.1.3.2. Medio Biótico
         3.1.3.3. Medio Socioeconómico y Cultural
4. Promoción de la Participación de la Sociedad Civil
5. Consideraciones Legislativas y Normativas
6. Determinación de los Potenciales Impactos
7. Plan de Gestión Ambiental y Social
   7.1. Plan de Mitigación y costos referenciales
   7.2. Plan de Monitoreo
8. Conclusiones y Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos
11. Equipo de Consultores
12. Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA)

1. Antecedentes

Incluir una breve descripción del procedimiento aplicado a fin de someter a Evaluación de Impacto Ambiental los Proyectos de Construcción de Obras Viales conforme a los requerimientos de la Legislación Ambiental Nacional; así como de los principales componentes del Proyecto propuesto; una declaración de su necesidad y los objetivos que debe cumplir; una breve historia del Proyecto, su inversión, estado y plazos actuales en relación con la elaboración del EIAp, además de analizar sus plazos con relación al proceso de preparación, diseño y ejecución del Proyecto.

2. Objetivos

Resumir el alcance del EIAp, discriminando en Objetivos Generales y Específicos.

3. Área del Estudio

Especificar los límites del Área de Influencia Directa e Indirecta del estudio para la evaluación correspondiente. Definir claramente el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), delimitándolas en mapas elaborados a escalas apropiadas.

Para el AID deberán ser consideradas: i). El área del Derecho de Vía (Franja de Dominio); ii). Las probables áreas de préstamo de materiales; iii). Las instalaciones de apoyo (Campamentos y Plantas Industriales, de Asfalto, de Suelo y/o Hormigón, Canteras, etc.); iv) Áreas de variantes sujetas a

expropiación; y v). Otras no específicamente indicadas y que directamente serán afectadas por las obras viales.

Para el AII se deberán considerar la(s) sub-cuenca(s) hidrográficas en la(s) que se ubica el proyecto, considerando toda el área a ser beneficiada por la accesibilidad promovida por el Proyecto Vial, con énfasis en las Unidades de Conservación; Áreas Socioculturales (comunidades indígenas; rurales, históricas, arqueológicas, etc.); Áreas agropecuarias, entre otras.

Las Áreas de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AII) serán mapeadas a escalas apropiadas. Los archivos digitales en formato editable deberán ponerse a disposición de la DGSA.

3.1 Alcance de la Obra

3.1.1 Descripción del Proyecto

Proveer información sobre los siguientes: i). Ubicación de todos los sitios de desarrollo que se relacionan con el proyecto; ii). Disposición general de las instalaciones en los sitios de desarrollo que estén relacionados con el proyecto; iii). Las características principales del proyecto; iv). Las obras más susceptibles de producir efectos adversos, actividades y sus respectivas características, a ser ejecutadas en cada etapa del Ciclo Vial (Factibilidad; Diseño; Construcción, Operación y Mantenimiento), con énfasis a la etapa de implementación; v). Las instalaciones de apoyo y las actividades que se desarrollarán en éstas; vi). Las alternativas de cambio del trazado existente (variantes); v). Las actividades relacionadas con la etapa de cierre de las operaciones de construcción, vi). Los Aspectos Ambientales considerados como parte del Proyecto Vial (ej. medidas de control de erosión; protección de cursos de agua, etc.); y vii). Otros datos de interés inherentes al proyecto.

La descripción debe estar acompañada de Planos Generales y otros detalles en escalas apropiadas, tales como: Planimetría General; Corte Transversal Típico; Detalle de: Obras de Arte; Instalaciones de Apoyo; Obras de Drenaje (superficial y subterráneo); Obras de Mitigación de Impactos Directos previstos en el proyecto; y otros no específicamente indicados pero necesario para facilitar la comprensión del proyecto.

Obs.: los planos deben ser específicos, legibles, con escalas, impresos en hoja tamaño A3.

3.1.2 Descripción de las alternativas analizadas

Describir las alternativas estudiadas y justificación de la alternativa seleccionada, incluyendo las alternativas de elección de probables variantes; además del tipo de mejoramiento y rehabilitación previsto, justificando la selección desde el punto de vista técnico; económico; social; ambiental o estratégico. Incluir la alternativa sin la ejecución del proyecto.

3.1.3 Descripción del ambiente de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta

Esta descripción se realizará en la zona de influencia del Proyecto mediante textos explicativos y con los mapas temáticos correspondientes, acompañados de las coordenadas geográficas. En el caso de los mapas, el grado de detalle será en función de la cantidad de información a representar en ellos,

considerándose como norma general las escalas definidas en los diferentes apartados o similares, teniendo en cuenta las bases cartográficas de uso oficial en el país.

3.1.3.1 Medio Físico

Con el fin de sustentar el estudio de los impactos directos, se debe presentar información sobre el medio biofísico (suelo, cobertura vegetal y recursos hídricos) afectado por la construcción y la operación del área de influencia del proyecto.; el área de influencia directa será la porción que pueda recibir los impactos directos de los componentes del Proyecto de la red a mejorar, porción que deberá justificarse, que será como mínimo 200 m a cada lado del eje de la vía.

El diagnóstico ambiental, que corresponde a la Línea de Base de la situación previa de las AID y AII a la implantación de proyecto, deberá estar acompañado de mapas de las principales características biofísicas (ej. geológicas, edáficas, climatológicas, de la cobertura vegetal, cuencas hidrográficas, etc.).

Se deberá además elaborar un inventario del pasivo ambiental, identificación de problemas ambientales preexistentes no atribuibles a la obra y que puede afectar al proyecto o que los mismos puedan verse potenciados de forma positiva o negativa por el proyecto.

Geología y Geomorfología: Incluirá datos de la geología básica zonal y local que abarca el área de influencia del Proyecto, una descripción de las unidades geológicas tanto rocosas como de formaciones superficiales, un análisis de la estructura geológica de las unidades y una evaluación básica a nivel de contactos, fallas, pliegues y otras estructuras. También se analizarán las formaciones geomorfológicas y su dinámica. El estudio geológico – geomorfológico del área incluirá mapas temáticos basados en la cartografía geológica disponible del área de influencia de la línea proyectada a escala entre 1:50 000 y 1:200 000 y/o en hoja tamaño A3 y de las respectivas memorias. En áreas donde existan formaciones geológicas o geomorfológicas singulares deberá buscarse información a mayor detalle. Se utilizará al máximo la información técnica de la ingeniería de diseño.

Edafología: Se realizará una caracterización de los tipos de suelos presentes en las áreas de influencia directa e indirecta y su capacidad de uso. La metodología para la clasificación de los mismos se deja a criterio del consultor pudiendo ser utilizada la definida por la Soil Taxonomy de la U.S.D.A. La escala de trabajo podrá ser entre 1:50 000 y 1:200 000 y/o en hoja tamaño A3. Realizar una presentación en mapa temático.

Recursos Hídricos: Deberán realizar una descripción de la hidrología de la zona afectada por el proyecto, incluyendo la red de drenaje superficial, su tipo y distribución, el régimen de los cursos de agua, niveles máximos en trazas viales y patrones de inundación, la calidad de las aguas superficiales, lagos y lagunas. Asimismo, se describirá de una manera básica la hidrogeología de la zona, los acuíferos, su vulnerabilidad y la variación en la infiltración hídrica en los casos en que la cubierta vegetal se vea afectada. Se adjuntará un mapa hidrológico superficial con los principales sistemas lóticos (ríos) y lenticos (lagos y lagunas) del área de influencia en escala entre 1:50 000 y 1:200 000 y/o en hoja tamaño A3 y un mapa hidrogeológico en las mismas escalas.

Clima y Desastres Naturales: Se describirán a escala local los siguientes parámetros climáticos: pluviosidad, temperatura, vientos, humedad e insolación. Asimismo se estudiarán los eventos climatológicos clave en la caracterización regional (incidencia de ciclones, huracanes, episodios de alta

intensidad pluviométrica, tormentas tropicales, inundaciones, etc.). Se incluirán mapas de dichos parámetros climáticos.

Topografía: modelos de drenaje en el área de construcción, manifestaciones y susceptibilidad a la erosión; suelos (uso potencial para revestir o cubrir los depósitos de desechos); hidrología superficial y subterránea; fuentes de agua (suficiencia de los recursos hídricos); calidad del agua de cursos hídricos a ser atravesados por la vía y cuerpo de agua en el AID; descargas de contaminantes en el agua; protección de las márgenes.

3.1.3.2 Medio Biótico

Describir las condiciones actuales de las diferentes comunidades vegetales y especies de fauna silvestre.

Vegetación: Se realizará un inventario de toda la vegetación afectada por las actividades del Proyecto (franja de dominio, en zonas de materiales de préstamo, desvíos temporales, campamentos, otros) y serán parámetros para las medidas de compensación necesarias.

Realizar un muestreo de la vegetación en el AID del proyecto. Establecer los criterios para determinar el tipo de muestreo y valorar el grado de afectación de la vegetación por las actividades del proyecto.

Fauna: Definido el tipo de muestreo, delimitar las poblaciones de especies faunísticas existentes, cuyo propósito es valorar el grado de afectación de la fauna.

Para garantizar protección a la fauna, se debe realizar un relevamiento faunístico de las AID y AII del Proyecto, e interrelacionarlo con la traza vial del proyecto que conlleve a preservar la vida de la fauna local.

3.1.3.3 Medio Socioeconómico y Cultural

Comprende la población de las zonas afectadas, distribución, uso actual de la tierra, actividades de desarrollo económico, estructura comunitaria, presencia de centros educativos, de salud y religiosos, infraestructura vial existente, actitud de la comunidad ante el proyecto y otros aspectos relevantes para la evaluación.

El análisis socioeconómico y cultural de la población (permanente y temporal) incluyendo comunidades indígenas; estructura comunitaria; distribución de los ingresos, bienes y servicios; recreación, así como una estimación de la trascendencia socioeconómica del proyecto. Se deberá además elaborar un inventario del pasivo social.

4. Promoción de la Participación de la Sociedad Civil

Con las informaciones generadas y analizadas, propiciar la participación comunitaria, a fin de fortalecer los procesos de análisis socioambiental, técnico y económico de las Alternativas y/o Proyecto analizado comparativamente con el Diagnóstico Socioambiental sin proyecto.

Para promover la participación comunitaria, la empresa consultora deberá planificar y realizar una consulta pública, por área de influencia Departamental del emplazamiento del proyecto o a través de

encuestas y reuniones de trabajo, en las cuales el flujo de información deberá ocurrir en doble sentido entre el Promotor del proyecto; el Servicio de Consultoría y los demás actores involucrados, con el objeto de lograr opiniones y puntos de vista de los beneficiarios, beneficiados e interesados sobre las acciones Técnicas; Económicas y Socioambientales propuestas e involucrarlos en la concepción del proyecto.

Las opiniones y recomendaciones del público involucrado deberán ser incorporados en el Diseño Final del EIAp, y en caso que corresponda, en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) elaborado, que esté en concordancia con las necesidades, aspiraciones y valores culturales de los afectados, lo que redundará finalmente en la mayor eficacia de las medidas de mitigación ambiental que se adopten para minimizar las condiciones de afectación del medio donde se desarrolla el proyecto.

Toda vez que la SEAM así lo disponga; o se identifiquen comunidades de pueblos originarios en el AID y AII proyecto, se deberá implementar una jornada de Audiencia Pública.

5. Consideraciones Legislativas y Normativas

Se describirá el marco político ambiental y las instituciones y organizaciones que desarrollan sus funciones en el país y su papel con respecto a la ejecución del Proyecto. Se resumirán los requisitos a cumplir presentes en la legislación ambiental aplicable y en los documentos de referencia, incluyendo los referentes a la tramitación de las autorizaciones ambientales. Se identificarán las políticas regionales y nacionales en las que se enmarca el proyecto. Se consultará a las instituciones interesadas (ambientales, de transporte, departamentales, municipales, comisiones vecinales, asociaciones de productores, fuerzas públicas, etc.) para conocer planes, programas y proyectos de desarrollo en la zona del Proyecto.

Mencionar los reglamentos y normas pertinentes que rigen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, a nivel local, regional o nacional. Incluir las ETAGs.

6. Determinación de los Potenciales Impactos

Deben ser identificados los impactos positivos y negativos; directos e indirectos; temporales y permanentes; acumulativos y sinérgicos; reversibles e irreversibles tanto a corto, medio y largo plazo, incluir en los medios físico, biótico y socioeconómico cultural en las diferentes etapas del Ciclo Vial (Factibilidad, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento), además de las correspondientes a la etapa de cierre.

La determinación de los potenciales impactos de la(s) alternativa(s) seleccionada(s) de los proyectos asociados deberá comprender una matriz de Leopold así como una metodología adicional que quedará a discreción del consultor. La metodología adicional elegida para determinar los impactos ambientales deberá estar plenamente justificada así como mencionar las limitaciones de dicha selección. La matriz de Leopold resultante así como la metodología adicional seleccionada deberá contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC y validarse en conjunto con los técnicos de la DGSA, previa presentación ante la SEAM.

En caso de haber alternativas de diseño en cada proyecto se deberá hacer un análisis pormenorizado, en forma de dictamen, de las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas.

Indefectiblemente se deberá realizar un análisis de la alternativa "Sin Proyecto" en forma de dictamen, sobre los beneficios socio-económicos perdidos, así como un breve resumen de los impactos perjudiciales evitados.

Etapa de Factibilidad o Diseño

Impactos originados por la interferencia del Proyecto o Plan con otros planes de desarrollo; planes de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Conflictos sociales originados por la falta de compatibilidad de las obras propuestas con las expectativas de las comunidades a ser beneficiadas, cuando sea el caso, conforme a los resultados de las encuestas o consultas públicas realizadas.

Etapa de Construcción

Impactos sobre el medio físico y el biológico en las áreas aledañas al AID del Proyecto; riesgos de accidentes en áreas urbanas, periurbanas y rurales; riesgos de accidentes originados en el transporte de explosivos, de maquinarias y otros productos y equipamientos; impactos sobre las poblaciones y propiedades sujetas a expropiación para liberación del derecho de vía, además otros no específicamente indicados pero necesarios para garantizar la seguridad y la calidad ambiental de la obra.

Etapa de Operación

Impactos relacionados a la extensión agropecuaria, la presión sobre áreas protegidas; recursos hídricos; áreas indígenas y la tenencia de la tierra de conformidad a las Leyes vigentes, de existir comunidades indígenas. También se deberán verificar los impactos en la densificación de la población urbana, en razón de una mayor accesibilidad a dichas áreas; además de los impactos indirectos de mediano y largo plazo en el desarrollo regional relacionada con aquellas actividades que pueden potenciarse con la implantación de la obra vial.

Impactos relacionados con el transporte y manejo de cargas peligrosas.

Etapa de Cierre

Haciendo referencia a los Impactos de abandono sin protección y recuperación ambiental del área de campamentos, plantas industriales, canteras de piedra, yacimientos y préstamos de suelo, siendo necesarias especificar las actividades y el tiempo que demandará la implementación de esta etapa

Etapa de Mantenimiento

Posibles impactos de las actividades de mantenimiento del eje vial sobre los recursos naturales y las poblaciones vecinas, más específicamente en lo que respecta a las fuentes de materiales y disposición de estériles de obra.

7. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS deberá incluir todos los Programas y Sub-programas, en las que deben identificarse los objetivos, la justificación de los programas, las acciones previstas a ejecutar, los costos y las responsabilidades institucionales de la implementación del PGAS; el Cronograma de Ejecución, discriminados en PGAS de los impactos directos e indirectos. La DGSA deberá expresar su conformidad con el PGAS.

En la siguiente Figura, se presenta el esquema de organización del Plan de Gestión Ambiental y Social.

7.1 Plan de Mitigación y costos referenciales

Preparar un Plan de Mitigación, recomendando medidas factibles, con costo efectivo incluyendo los programas de trabajo propuestos, para mitigar los impactos negativos identificados.

Discriminar las mitigaciones en medidas relacionadas a Impactos Directos e Indirectos.

Para la elaboración del Plan en lo referente a Impactos directos, se deben considerar las recomendaciones incluidas en las ETAGs, especialmente aquellas relacionadas con las actividades más susceptibles de producir impactos adversos.

Incluir un Plan de cierre de las zonas de préstamos. Las zonas de préstamos con volumen superior a 10.000 m^3 u otras definidas en la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental”, además de las canteras proveedoras de materiales y plantas industriales deben contar con DIA. Especificar el posible vertedero de desechos de materiales de obra y de uso doméstico.

Calcular los impactos y costos de estas medidas, y los requisitos institucionales y de capacitación para implementarlos. Considerar la compensación a las partes afectadas para los impactos que no pueden ser atenuados.

7.2 Plan de Monitoreo

Preparar un plan detallado para controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su construcción, operación y abandono, que incluirá un listado de chequeo de dichas medidas.

8. Conclusiones y Recomendacionesç

Se estimará la viabilidad ambiental y social del proyecto, desarrollando las recomendaciones ambientales necesarias que se deben tener en cuenta durante el diseño, la construcción y la operación y mantenimiento del proyecto.

9. Referencias

Utilizar metodología de acotación de referencias de uso corriente.

10. Anexos

Se adjuntarán los resultados de las actividades de información pública y una valoración de la opinión que tienen sobre el proyecto las instituciones, organizaciones y población interesadas, incluyendo una lista detallada de las personas que participaron en dichas actividades.

Asimismo se incluirán los estudios complementarios realizados como resultado de comunicados de los órganos administrativos competentes y de las obtenidas en los trámites de información pública, guía de entrevistas, fotografías, mapas (hoja en tamaño A3), copias de los permisos ambientales obtenidos hasta la fecha, etc.

11. Equipo de Consultores

La elaboración del EIAp deberá estar a cargo de un equipo técnico multidisciplinario con especialistas acorde a la naturaleza de la actividad, obra o proyecto; cuyos profesionales deberán estar registrados en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM.

El equipo deberá estar conformado por profesionales expertos y competentes que cubran las áreas específicas requeridas para la evaluación ambiental del proyecto (Diseño de Ingeniería, Hidrología, Geología, Biología y cualquier otra ciencia o especialidad técnica).

12.Relatorio de Impacto Ambiental – RIMA

Deberá contener información detallada de la EvIA y las conclusiones del documento. El RIMA deberá redactarse en términos fácilmente comprensibles, con empleo de medios de comunicación visual y otras técnicas didácticas y no deberá exceder de la quinta parte del Estudio de Impacto Ambiental.

El plazo para ejecutar el servicio es de noventa (90) días calendarios.

El costo presentado para la ejecución del servicio descrito deberá considerar todos los gastos que demanden la obtención de la DIA, incluyendo los gastos administrativos de la Secretaría del Ambiente.

La firma consultora presentará a la DGSA del MOPC la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto en un plazo no mayor a 5 días a partir de la expedición de la misma por parte de la Secretaría del Ambiente.

3.2.1.1. Informes

Durante el desarrollo de los trabajos, la Firma Consultora debe presentar los siguientes informes:

- **A los 15 (quince) días** posteriores a la orden de proceder, la Firma Consultora deberá entregar un **Informe Inicial** que debe contener un **Plan de Trabajo** detallado, incluido su respectivo cronograma, documento en el que debe explicar la metodología que desarrollará para poder cumplir con lo solicitado en estos Términos de Referencia. En virtud del plazo establecido en estos TdR, el plan de trabajos a ser desarrollado por la Firma Consultora, deberá estar acorde con el mismo. A efectos del mejor desarrollo de la consultoría y correcta interpretación del Plan de Trabajos propuesto, la DCV/MOPC considera de importancia la realización de una **Reunión de Inicio,** donde la Firma Consultora deberá presentar en detalle su plan de trabajo, efectuar las consultas que considera pertinentes, aclarar cualquier duda respecto al alcance del mismo y acerca de los demás aspectos operativos que hacen a la realización de la consultoría. La fecha de realización de dicha reunión será coordinada entre la Firma Consultora, la DCV y la DGSA dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega del Informe Inicial. Con posterioridad a la reunión de inicio, el MOPC deberá expedirse sobre el informe inicial presentado por la Firma Consultora en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, haciendo constar las observaciones que correspondan para su incorporación a dicho Informe.

- **A los 60 (sesenta) días** posteriores a la orden de proceder, la Firma Consultora deberá entregar un **Informe de Avance,** incluyendo un Borrador del Estudio de Factibilidad Ambiental que será sometido a aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, a través de la Dirección de Caminos Vecinales; deberá incluir además los resultados logrados en el periodo, incluyendo el desarrollo de los estudios requeridos.

- A los **75 (setenta y cinco) días,** la Firma Consultora deberá entregar un **Borrador de Informe Final,** incluyendo un Borrador del Estudio de Factibilidad Ambiental que será sometido a aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, a través de la Dirección de Caminos Vecinales; deberá incluir además los resultados logrados en el periodo, incluyendo el desarrollo de los estudios requeridos.
- **A los 90 (noventa) días** posteriores a la orden de proceder, la Firma Consultora deberá entregar el **Informe Final** conteniendo el Estudio de Factibilidad Ambiental del proyecto.

- **A los 225 (doscientos veinticinco) días** posteriores a la orden de proceder, la Firma Consultora presentará junto con el Informe Final resultante de la consultoría, la **Declaración de Impacto Ambiental** del proyecto. El MOPC procederá a su revisión en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

3.3. FASE C: ESTUDIOS DE DISEÑO FINAL DE INGENIERIA

Para el desarrollo de esta Fase la Firma Consultora se compromete y obligan a prestar a satisfacción de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (DCV), los

Servicios de Ingeniería necesarios para el Diseño Final de Ingeniería para el Mejoramiento de caminos vecinales.

Queda entendido que la Firma Consultora suministrará todo el personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirán toda la responsabilidad técnica hasta la terminación del servicio.

3.3.1.1. Pautas para el levantamiento topográfico para el diseño

La Firma Consultora deberá presentar todos los elementos del diseño geométrico de la vía a nivel de ingeniería de proyecto, en especial, en lo referente a la rasante actual y proyectada haciendo énfasis en el levantamiento del eje y las secciones transversales. El espaciamiento entre secciones deberá ser como mínimo:

- ✓ Cada 5 m en curvas de radio menor a 50 m.
- ✓ Cada 10 m en curvas de radio mayor que 50 m y menor a 100 m.
- ✓ Cada 20 m en curvas de radio mayor que 100 m y en tangente.

Las secciones transversales deberán describir la totalidad del ancho de la franja de dominio y tener un ancho total mínimo de 20 m (10 m a cada lado del eje), con excepción de aquellos sitios en los que la topografía no lo permita.

El levantamiento topográfico comprenderá, además de la cazada, las obras de arte y drenaje, taludes, cursos de agua y otros accidentes y obras existentes.

Las secciones transversales deberán referenciarse al eje de la vía.

Las secciones en los puntos de invasión del derecho de vía, deberán evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc., que incurran en esa invasión. Asimismo, se deberá referenciar topográficamente los puntos de cruce de la vía en estudio con otras vías.

En los casos excepcionales en que se considere ampliar el radio de curvatura o realizar modificaciones planialtimetrico de la traza, se tendrán en cuenta los estándares mínimos de diseño requeridos según la normativa establecida en el Manual de Caminos Vecinales, sin perjuicio de lo cual, de considerarlo conveniente, la Firma Consultora puede proponer en acuerdo con la DCV los parámetros de diseño específicos.

La topografía se debe enlazar a la Red Geodésica Nacional a través de Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS). Se ubicarán Referencias de Nivel (R.N.) sobre mojones en concreto, en los puntos inicial y final en la vía en estudio.

Planos: Se elaborarán los planos de planta a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía será 1:2000 y la escala vertical 1:200.

Los planos de las secciones transversales se elaborarán con las nuevas cotas. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales. Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200 horizontal y 1:50 vertical.

Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse en una escala 1:20.

El plano general de ubicación, deberá ser dibujado en escala 1:500, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otras que estime necesario la Firma Consultora.

3.3.1.2. Seguridad Vial

La Firma Consultora deberá registrar y analizar las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que representan riesgo de accidentes y se constituyen en puntos críticos para los cuales la Firma Consultora deberá recomendar medidas preventivas y/o correctivas de acuerdo a las Normas de Carreteras del Paraguay y al Manual de Caminos Vecinales.

La Firma Consultora deberá recomendar las medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante la ejecución de las obras.

3.3.1.3. Estudios de geología y geotecnia

El enfoque del estudio se deberá orientar de acuerdo con los problemas específicos que se identifiquen, de los cuales pueden distinguirse dos casos principales:

3.3.1.4. Recuperación de sectores afectados por fallas de estabilidad en la obra básica

En la visita de campo, la Firma Consultora deberá *identificar todos los taludes* potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local. En caso que existan *sitios críticos de inestabilidad de taludes*, la Firma Consultora deberá preparar un diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad.

La Firma Consultora determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como *revegetalización* de *los taludes*, siendo ésta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones. Además la Firma Consultora clasificará las actividades de *revegetalización* o reforestación a ser realizadas por el Contratista durante el periodo de ejecución de las obras y por la microempresa de mantenimiento durante la operación del camino.

En los casos de *construcción o reparación de muros de contención* se deberán adjuntar los cálculos respectivos.

La Firma Consultora deberá llevar siempre en *consideración para la proposición de medidas de estabilización de taludes el costo máximo establecido para rehabilitación de los caminos* y justificar en acuerdo con la DCV la necesidad de ejecución de obras adicionales de estabilización.

3.3.1.5. Recuperación de la calzada

La Firma Consultora deberá elaborar el perfil estratigráfico que caracterice la calzada existente y el suelo de la subrasante sobre la base de las muestras de suelos extraídas por estratos. El total de calicatas será igual al número entero de kilómetros del tramo en estudio, la distancia entre las mismas la determinará la Firma Consultora en función de las características del terreno y en coordinación con la DCV.

Se determinará las características de la estructura existente realizando los siguientes ensayos de laboratorio: C.B.R., granulometría, humedad, densidad, límites de Atterberg, y cualquier otro ensayo

que las características del suelo tornen necesario. La Firma Consultora propondrá el espesor de la capa de terraplén adjuntando las referencias asumidas para ello.

3.3.1.6. Fuentes de Materiales

La Firma Consultora deberá identificar las posibles fuentes de los materiales, priorizando las que estén en explotación comercial, que cuenten con la autorización minera vigente y la licencia ambiental requerida.

La Firma Consultora deberá presentar un plano detallado de las fuentes de materiales seleccionadas para las obras con clara indicación de las distancias de transporte hasta la zona del camino al que va a servir. Las características geotécnicas de los materiales y las especificaciones particulares o generales para utilizarlos.

La Firma Consultora deberá delimitar el área de explotación de la fuente de material mediante por lo menos tres prospecciones de 3 m. de profundidad por hectárea y evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en la obra e indicando condiciones de accesibilidad.

Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar, analizándose como mínimo clasificación de suelos, CBR, abrasión y durabilidad, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados y concretos).

En el cálculo del costo final de las obras, la Firma Consultora deberá incluir los costos específicos referentes a la explotación y transporte del material y también una estimación preliminar de los costos relativos a la recuperación de las áreas degradadas (almacenamiento y reutilización de suelo vegetal; reconformación topográfica; revegetalización, etc.)

3.3.1.7. Localización, diseño y Conformación de las zonas de depósito (botaderos)

En la selección de sitios aptos para la disposición de materiales sobrantes se deben considerar las características físicas, topográficas y de drenaje de cada sitio; se evitará localizar botaderos en zonas inestables, áreas de importancia ambiental o sitios cercanos a cuerpos de agua, cumpliendo como mínimo con los parámetros establecidos por la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC.

La Firma Consultora deberá presentar un inventario completo de potenciales zonas de depósito seleccionadas para el proyecto. Para esta actividad la Firma Consultora deberá llevar en consideración las necesidades de depositar el material excedente de las obras y también la necesidad futura de disposición de volúmenes de material para limpieza de derrumbes durante la operación de la vía. La Firma Consultora deberá presentar para cada sitio de botadero la siguiente información mínima:

Sector	Abscisas	Área (m^2)	Capacidad (m^3)	Especificaciones técnicas y ambientales para disposición, estabilización y recuperación

3.3.1.8. Hidrología e hidráulica

Se hará una evaluación de estado de las obras de arte existentes (menores y mayores) en cuanto a condición estructural, sección, etc. y de las obras de drenaje existentes (cunetas, cunetas de coronamiento y drenes).

Para el caso de obras existentes solo se deberá verificar el cálculo hidráulico de todas las estructuras ubicadas dentro de los límites del proyecto. Para obras de drenaje y obras de arte nuevas y/o modificadas (ya sea reforzamiento, ampliación o reemplazo) los caudales de diseño utilizando los métodos racionales existentes.

Los cálculos de caudales para obras de arte mayor deberán ser verificados con el Programa de Modelación de Cuencas HEC-RAS.

3.3.1.9. Señalización

La Firma Consultora deberá proponer un sistema de señalización simplificado tomando en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial. Se presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así mismo se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones y cantidades de las mismas.

3.3.1.10. Costos de inversión y mantenimiento

Para el **Informe Intermedio** se hará una estimación de los costos de inversión y mantenimiento incluyendo:

- Obras de intervención
- Costos de adquisición de predios y/o recuperación del derecho de vía;
- Costos de reubicación de la población afectada;
- Costos de ejecución del Plan de Manejo Ambiental;
- Costos de fiscalización de Obra;

Asimismo se estimarán los costos y frecuencia de mantenimiento (rutinario y periódico). En lugares de inestabilidad geológica los costos de mantenimiento deberán incluir una cifra razonable para mantener la vía en operación permanente, asegurando la extracción rápida de derrumbes, su transporte y la disposición final den la zona de depósito adecuado; se deberá incluir además, los costos de la señalización de emergencia.

3.3.1.11. Cronograma de Actividades y de Inversión

Se elaborará un cronograma de barras que identifique los plazos de ejecución de obras a ejecutar y un calendario de inversiones para todo el proyecto.

3.3.1.12. Informes

La Firma Consultora presentará al MOPC los siguientes informes:

- **Informe Preliminar:** A los quince (15) días de haberse aprobado los Estudios correspondientes a la Fase A y B, la Consultora deberá presentar un Informe Preliminar de Diseño de Ingeniería. Este informe contendrá los conceptos y los parámetros de diseño del estudio, como así también las actividades programadas y realizadas durante los primeros días del contrato, particularmente en lo que se refiere a la recopilación de información existente, a los trabajos de campo.

- **Informe de avance:** a los ciento sesenta y cinco (165) días contados a partir de la orden de Proceder la Firma Consultora deberá presentar el Informe de Avance el cual deberá contener como mínimo el Resultado de los Estudios Topográficos, Hidrológico – Hidráulico y Geológico – Geotécnico y el componente de Diseño.

- **Informe Borrador Final:** a los ciento noventa y cinco (195) días contados a partir de la Orden de Proceder se deberá presentar el Borrador de Informe Final en tres ejemplares que deberá contener el diseño del anteproyecto vial, el cómputo métrico y presupuesto, secciones transversales tipo, planimetría y altimetría, y otras informaciones y estudios necesarios.

    I. Introducción
    II. Memoria Descriptiva del Proyecto.
    III. Diseño geométrico.
    IV. Diseño de pavimento.
    V. Diseño de obras de arte.
    VI. Diseño de obras complementarias.
    VII. Cómputos, Costos y Presupuesto.
    VIII. Anexos
        (i) Atlas de Planos
        (ii) Análisis de Precios Unitarios
        (iii) Otros

- **Informe Final:** a los doscientos veinte y cinco (225) días contados a partir de la Orden de Proceder y una vez analizado por el MOPC el Borrador de Informe Final y realizadas todas las consultas y aclaraciones, la Firma Consultora deberá presentar el Informe Final. El mismo comprenderá el diseño final de ingeniería completo del camino estudiado según el siguiente esquema:

    I. Introducción
    II. Memoria Descriptiva del Proyecto.
    III. Diseño geométrico.
    IV. Diseño de pavimento.
    V. Diseño de obras de arte.
    VI. Diseño de obras complementarias.
    VII. Cómputos, Costos y Presupuesto.
    VIII. Especificaciones Técnicas Constructivas, Ambientales y Especiales.
    IX. Estudio del Mantenimiento y Reevaluación Económica
    X. Sistema de Información Geo-referenciada (SIG)
    XI. Anexos
        (i) Atlas de Planos
        (ii) Análisis de Precios Unitarios
        (iii) Salidas del HDM-4
        (iv) Otros

Además, se efectuarán reuniones periódicas a solicitud del MOPC a los efectos de verificar el avance de los estudios.

El Informe Final deberá contener toda la documentación técnica del proyecto, siendo la Firma Consultora única responsable por la exactitud de todos los cálculos (Movimientos de suelo, estructurales, aritméticos, etc.) y las previsiones y estimaciones para la aplicabilidad del Diseño (con las recomendaciones correspondientes) en el periodo de hasta tres (3) años de aprobado el Informe Final.

La Firma Consultora será responsable sobre cambios o ajustes que resulten de una eventual revisión del Diseño, en que se hayan detectado errores, previo a la construcción de las obras, por el plazo indicado en el párrafo anterior.

3.4. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La coordinación y supervisión técnica de los Servicios estarán a cargo de la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC a través del Coordinador General del Programa y/o del responsable que el mismo designe, respectivamente.

La Firma Consultora presentará durante el desarrollo del presente servicio de acuerdo a lo descrito a continuación los Informes, en formato impreso con un (1) original y cuatro (4) copias en hoja A4 y mapas en hoja A3, y en medio magnético (CD/DVD)

Para los documentos e informes indicados en el cuadro siguiente, se deberán presentar para la revisión y aprobación del responsable designado por la Dirección de Caminos Vecinales (DCV/MOPC).

La DCV revisará los informes dentro de los 15 (quince) días calendario, siguientes a la recepción de los mismos y, de ser el caso, comunicará sus comentarios, sugerencias y observaciones a la Firma Consultora.

El Informe Final se dará por aprobado una vez que la DCV revise, emita su aprobación y obtenga la No- Objeción del BID.

A la presentación del Informe Final la Firma Consultora devolverá a la DCV toda la documentación recibida para la elaboración del estudio. Toda la documentación que se genere durante la ejecución del estudio constituirá propiedad del MOPC y no podrá ser utilizada para otros fines sin el consentimiento escrito del MOPC.

4. REQUISITOS DE REPORTE, CRONOGRAMA DE LOS ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Informes de Producto	Productos	Plazo de Entrega (Días)	Porcentaje de Pago (sobre Suma Global)
Producto 1	Plan Trabajo para Estudios de Factibilidad (Fase A), Plan Trabajo para Estudios Ambientales (Fase B),	15	10%
Producto 2	Informe de Avance Fase A Informe de Avance Fase B	60	10%
Producto 3	Borrador de Informe Final Fase A Borrador de Informe Final Fase B	75	10%
Producto 4	Informe Final Fase A	90	10%

Informes de Producto	Productos	Plazo de Entrega (Días)	Porcentaje de Pago (sobre Suma Global)
	Informe Final Fase B		
Producto 5	Plan Trabajo para Estudios de Diseño Final de Ingeniería (Fase C)	105	15%
Producto 6	Informe de Avance de la Fase C	165	15%
Producto 7	Borrador de Informe Final de la Fase C	195	15%
Producto 8	Informe Final Diseño Final de Ingeniería Fase C. Informe Final de la Consultoría.	225	15%

5. INSUMOS QUE DEBEN SER SUMINISTRADOS POR LA FIRMA CONSULTORA A LA DCV

La Firma Consultora deberá proveer para la Supervisión de la Consultoría lo que se mencionan a continuación:

Combustible para la Supervisión: Se deberán proveer en total 500 lts. de combustible diesel para la supervisión de los trabajos de campo en forma mensual. Los mismos serán proveídos en cupos/vales válidos en Asunción y en el interior del país.

Si la Firma Consultora incurre en algún incumplimiento en la entrega del ítem mencionado el Contratante previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará a la Firma Consultora en concepto de penalización (no reintegrable) por el incumplimiento, la cantidad de 5% (cinco por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá del pago inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

6. ANEXO FORMULARIO DE ENCUESTA A UNIDADES AGROPECUARIAS

Fecha		N°	

1. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA ZONA

Lugar			
Distrito		Compañía	

2. Acceso a Servicios Educativos y de Salud

Tiempo/Distancias/Visitas	Medio de Transporte	A la Escuela	Al Centro de Salud	Al Mercado principal
Tiempo que emplea (horas)				
Distancia (Km)				
N° de visitas promedio al mes				

3. Características de la Unidad Agropecuaria

Cuantas parcelas trabaja en la zona			
Superficie total de todas las parcelas			
Superficie actual (has)	Cultivados	No cultivados	

4. Régimen de Tenencia de la Tierra

Propietario		Comunitario	
Arrendatario		Otro	

5. Precio de la Tierra

Venta (Gs/há)		Alquiler (Gs/há)	

6. Tipo de Agricultura

Riego (%)		Secano (%)	

7. Principales Cultivos

Cultivos Principales	Superficie (há)	Rendimiento (Kg/há)	Costo de Producción (Gs/há)	Cuantos Kilos de insumo utiliza para producir una há
Cultivos Principales	Precio en Finca	Precio en Feria o Mercado	Vende en Finca o Mercado	% de Autoconsumo

7. FORMULARIOS PARA MEDICION DE NIVELES DE SERVICIO

ELEMENTO	**Franja de Dominio**	**NIVEL DE SERVICIO**	Franja siempre limpia, libre de obstáculos y sin malezas				
		INSPECCIÓN	Visual o con elemento de medición				
		INDICADORES	No debe existir vegetación alta a lo largo de la franja de dominio en un ancho de 3,00 m a cada lado de la calzada desde el borde de la misma.		**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**		
			Altura (h)	La vegetación no debe tener una altura mayor a 40 cm ni menor a 20 cm En caso de incumplimiento en más del 5 % de la longitud de un sub-tramo, en uno o ambos lados de la calzada, la calificación será la inmediata inferior.	20 cm< h ≤ 40 cm	CB = 3	
					40 cm< h ≤ 80 cm	CR = 2	
					h >80 cm	CM = 1	

ELEMENTO	**Superficie de Rodadura[1]:**	**NIVEL DE SERVICIO**	Al transitar por la carretera a la velocidad de (40 km/h), debe apreciarse una sensación de seguridad y confort. El estado de la calzada será tal que permita circular por la carretera a la velocidad especificada (si las condiciones climáticas lo permitieren). Se debe garantizar que la carretera se encuentre permanentemente abierta al tránsito y sin cortes.			
		INSPECCIÓN	La inspección se realizará con el vehículo de la supervisión especificado en las CEC, ítem 9. La velocidad media de circulación será de **40 km/h** y la velocidad mínima exigible será de **30 km/h.**			
		INDICADORES	Se deberá circular con un determinado nivel de confort y seguridad, que dependen de varios criterios que se definen a continuación.		**TOLERANCIAS/CALIFICA-CIÓN**	
			Ancho de Calzada	El ancho mínimo de cualquier sub-tramo será de 6,00 m, salvo situaciones que la franja de dominio no lo permita	Si no cumple con cualquiera de los criterios, su calificación será **CM 1**	
			Vegetación en la Calzada	El ancho de la calzada en cualquier sub-tramo debe estar completamente libre de vegetación		
			Cortes de la Calzada	En ningún caso la calzada podrá estar cortada por curso de agua alguno.		
			Sección Transversal Tipo	Debe cumplir con lo indicado en los planos tipo en por lo menos un 80% de la longitud de cada sub-tramo.		
				Debe cumplir con lo indicado en los planos tipo cada sub-tramo con cunetas revestidas		

[1] Para la aprobación final del tramo, en el periodo de Mantenimiento Inicial, ningún sub-tramo podrá tener en calzada la calificación **CM 1.**

			Pérdida de Agregados	En ningún caso la superficie de la calzada con revestimiento primario podrá presentar afloramientos con tamaños superiores a 2" y que como consecuencia la carretera presente irregularidades que disminuyan la sensación de confort.		
			Ondulaciones (O)	Hasta un límite en longitud del 5% por cada kilómetro de carretera, en caso de incumplimiento la calificación será la inmediata inferior.	O ≤ 4 cm	**CB = 3**
					4 cm< O ≤ 8 cm	**CR = 2**
					O >8 cm	**CM = 1**
			Profundidad de las Huellas (P)		P ≤ 5 cm	**CB = 3**
					5 cm< P ≤ 10 cm	**CR = 2**
					P >10 cm	**CM = 1**
			Degradaciones Superficiales (D)	Hasta un límite de 25 m^2 por cada kilómetro de carretera-	D ≤ 25 m^2	**CB = 3**
					25 m^2< D ≤ 50 m^2	**CR = 2**
					D >50 m^2	**CM = 1**

ELEMENTO	**Cunetas Revestidas**[2]	**NIVEL DE SERVICIO**	Cunetas sin problemas estructurales, limpias, libres de obstrucciones y vegetación		
		INSPECCION	Visual		
		INDICADORES	Los criterios a considerar se describen a continuación:	**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**	
			No deben presentar problemas estructurales (fisuras, roturas, entre otros)	Si no cumple con el criterio, su calificación será **CM 1**	
			No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las	No posee	**CB = 3**

2 Para la aprobación final del tramo, en el periodo de Mantenimiento Inicial, ninguna cuneta revestida podrá tener nota CM 1

			cunetas que reduzcan las mismas.	Parcialmente	**CR = 2**
				En abundancia	**CM = 1**
				Finalmente se promedia el valor de las calificaciones	

ELEMENTO	**Cunetas Naturales y Zanjas de Drenaje**	**NIVEL DE SERVICIO**	Cunetas limpias, libres de obstrucciones y vegetación		
		INSPECCION	Visual		
		INDICADORES	No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las cunetas que reduzcan las mismas. Debe presentar una forma y una pendiente correcta que no le reste funcionalidad a la misma.	**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**	
			Sección y pendiente	Cumple	**CB=3**
				Intermedio	**CR=2**
				No cumple	**CM=1**
			Vegetación y sedimentos	No posee	**CB=3**
				Parcialmente	**CR=2**
				En abundancia	**CM=1**
				Finalmente se promedia el valor de las calificaciones	

ELEMENTO	**Alcantarillas**[3]	**NIVEL DE SERVICIO**	Alcantarillas limpias, libres de obstrucciones y vegetación tanto en la entrada como en la salida y deberá cumplir con la tapada mínima del 50% del diámetro del tubo, medido a partir de la parte superior del mismo, establecida en las especificaciones técnicas.

3 Para la aprobación final del tramo, en el periodo de Mantenimiento Inicial, ninguna alcantarilla podrá tener nota CM 1.

			En todos los casos, donde existan alcantarillas, el ancho de la calzada deberá estar limitado por los muros de cabeceras.		
		INSPECCION	Visual o con elementos de medición		
		INDICADORES	Los criterios a considerar se describen a continuación:	**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**	
			No deben presentar problemas estructurales (tubos rotos o fisurados, entre otros)	Si no cumple con cualquiera de los criterios, su calificación será **CM 1**	
			Debe poseer muro en ambas cabeceras, el muro no debe estar roto o fisurado		
			Debe cumplir con la tapada mínima		
			La platea debe estar sin sedimentos, obstrucciones ni vegetación		
			La sección debe estar limpia, en perfecto estado de funcionamiento, con el 80% de la sección teórica de la estructura o del dispositivo libre de sedimentos y obstrucciones.	S ≥ 80%	**CB=3**
				70 ≤ S < 80	**CR=2**
				S < 70	**CM=1**

ELEMENTO	**Puentes**[4]	**NIVEL DE SERVICIO**	Permitir el paso del caudal del curso de agua y proporcionar un paso seguro a los usuarios. Los puentes de madera deben estar libres de rajaduras severas, pudrimientos defectos por el desgaste mecánico, ataques de insectos y con todos sus elementos estructurales. Las estructuras de hormigón deben estar libres del ataque de sulfatos, corrosiones y defectos del hormigón.			
		INSPECCION	Visual			
		INDICADORES	**Item**	**Puentes de Madera**	**Puentes de Hormigón**	**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN**
			Estado Tablero	Se puntuará cada ítem con el criterio		La calificación de un puente es el resultado de la proporción

[4] Para la aprobación final del tramo, en el periodo de Mantenimiento Inicial, será requisito que todos los ítems de verificación de la planilla de Puentes, se encuentren con puntuación satisfactoria.

			Limpieza del Tablero	de pasa/no pasa Pasa=1 punto No Pasa= 0 punto		considerando que la sumatoria del total de sus elementos es el máximo puntaje posible **CB (3).**
			Pintura			
			Socavaciones			
			Trotaderas			
			Barandas de protección			
			Barandas de acceso			
			Señalización			
			Ataque de insectos			
			Ataque de sulfatos			
			Exposición de las armaduras			
			Defectos del Hormigón			
			Limpieza del Cauce			
			PROMEDIO			

ELEMENTO	**Señalizaciones**[5]	**NIVEL DE SERVICIO**	Presencia y funcionalidad de las señalizaciones para prevenir riesgos al circular por el camino en cuestión.	
		INSPECCION	Visual	
		INDICADORES	La presencia de la señalización vertical es uno de los criterios que determina la “Comodidad para el Usuario” El cumplimiento se verifica con la presencia y buen estado de todas las señales de tráfico, de acuerdo con la lista incluida en las	**TOLERANCIAS/CALIFICACIÓN** En caso de que la visualización sea impedida por la vegetación existente, o el cartel sea ilegible, será considerado la inexistencia de la señal.

[5] Para la aprobación final del tramo, en el periodo de Mantenimiento Inicial, será requisito contar con todas las señalizaciones previstas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

			Especificaciones Técnicas. Todas las señales deberán ajustarse a la normativa legal y ser fácilmente legibles.	Presencia de 90% o más de las señalizaciones previstas	**CB=3**
				Presencia entre 89% y 75% de las señalizaciones previstas	**CR=2**
				Presencia de 74% o menos de las señalizaciones previstas	**CM=1**

8. PLANILLA DE EVALUACION FINAL

Para realizar la inspección se dividirá la longitud total de cada tramo y serán identificados y materializados por medio de estacas señalizadoras. En cada sector se evaluarán los componentes del camino, asignándoles Calificaciones de Condición Buena (3), Condición Regular (2) y Condición Mala (1) según los criterios definidos por los Niveles de Servicio. A cada componente del Camino se le asignará un factor de ponderación de acuerdo a lo indicado en la siguiente planilla.

	Calzada					Franja de Dominio	Cunetas Revestidas		Cunetas Naturales		Alcantarillas	Puentes	Señalizaciones	Total de puntos del Sector
Sub-tramo A de: a:	Ancho de calzada de 6 metros	PASA	NO PASA	Ondulaciones			Sección y Pend.		Sección y Pend.					
	Vegetación en la calzada	PASA	NO PASA	Huellas										
	Corte de la calzada	PASA	NO PASA	Degradaciones			Veg. y Sedim.		Veg. y Sedim.					
	Perdida de agregados	PASA	NO PASA											
	Sección Transversal	PASA	NO PASA	***Promedio:***			***Promedio:***		***Promedio:***					
	Sección Transversal con cunetas revestidas	PASA	NO PASA											
Sub-tramo B de: a:	Ancho de calzada de 6 metros	PASA	NO PASA	Ondulaciones			Sección y Pend.		Sección y Pend.					
	Vegetación en la calzada	PASA	NO PASA	Huellas										
	Corte de la calzada	PASA	NO PASA	Degradaciones			Veg. y Sedim.		Veg. y Sedim.					
	Perdida de agregados	PASA	NO PASA											
	Sección Transversal	PASA	NO PASA	***Promedio:***			***Promedio:***		***Promedio:***					
	Sección Transversal con cunetas revestidas	PASA	NO PASA											
Sub-tramo C de: a:	Ancho de calzada de 6 metros	PASA	NO PASA	Ondulaciones			Sección y Pend.		Sección y Pend.					
	Vegetación en la calzada	PASA	NO PASA	Huellas										
	Corte de la calzada	PASA	NO PASA	Degradaciones			Veg. y Sedim.		Veg. y Sedim.					
	Perdida de agregados	PASA	NO PASA											
	Sección Transversal	PASA	NO PASA	***Promedio:***			***Promedio:***		***Promedio:***					
	Sección Transversal con cunetas revestidas	PASA	NO PASA											
Sub-tramo D de: a:	Ancho de calzada de 6 metros	PASA	NO PASA	Ondulaciones			Sección y Pend.		Sección y Pend.					
	Vegetación en la calzada	PASA	NO PASA	Huellas										
	Corte de la calzada	PASA	NO PASA	Degradaciones			Veg. y Sedim.		Veg. y Sedim.					
	Perdida de agregados	PASA	NO PASA											
	Sección Transversal	PASA	NO PASA	***Promedio:***			***Promedio:***		***Promedio:***					
	Sección Transversal con cunetas revestidas	PASA	NO PASA											
Total de puntos del Item														
Factor de Ponderación	0,40					0,10	0,05		0,05		0,20	0,10	0,10	1,00
Total de puntos ponderados														A
Máximo Puntaje Posible ponderado														B
													Calificación Final	A/B (%)

Una calificación NO PASA en cualquier criterio evaluado, implicará sin ninguna otra consideración un CM 1 como promedio del tramo considerado

El nivel de servicio cuantificado en las evaluaciones del índice de servicio deberá igualar o superar los valores admisibles establecidos

9. PERFIL DEL PROYECTO SNIP

La consultora deberá elaborar adicionalmente a su informe final de diseño ejecutivo, el perfil del proyecto en el formato requerido por el SNIP, conforme a la siguiente estructura básica:

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO: Explicar brevemente a que corresponde este estudio. Ejemplo: "Este estudio corresponde a la Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería del Proyecto Mejoramiento del Corredor de Exportación….. Debe indicar en forma resumida: Título del proyecto, Prestatario/Beneficiario, Organismo Ejecutor, Objetivo del Proyecto y Componentes, Localización del Proyecto, Costo Estimado indicando Fuentes de Financiamiento Externo o Local e Indicadores de Rentabilidad Económica

I IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

I.1 **NÚMERO DE SOLICITUD**: Insertar el siguiente cuadro sin rellenar.

Nº	

I.2 **NOMBRE DEL PROYECTO:** según tipología indicada en la metodología aprobada para el SNIP.

I.3 **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA DEL PROYECTO:** Al MOPC le corresponde el Código 052 según clasificador presupuestario.

I.4 **CONTACTO INSTITUCIONAL:** Insertar un cuadro con los siguientes datos.

Organismo Ejecutor:
Dirección:
Responsable:
Teléfono / Fax:
Email:
Coordinador Técnico:

I.5 **SECTOR:** Infraestructura Vial para el transporte terrestre.

I.6 **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Indicar código del clasificador presupuestario que corresponda a los municipios afectados.

II IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

II.1 **ANTECEDENTES DEL PROYECTO**: Indicar los planes estratégicos, sectoriales, proyectos regionales, etc. a los cuales el proyecto se alinea o responde. Brevemente se puede mencionar los antecedentes de este estudio, indicando número de llamado, número de contrato y objetivo del estudio.

II.2 **ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS**: Identificar los grupos de individuos, empresas, organizaciones y entidades municipales y gubernamentales involucradas en el proyecto, indicando el interés de cada uno, los recursos que se verían afectados y el mandato de cada uno. Se presenta cuadro ejemplo.

INVOLUCRADO	INTERÉS	RECURSO	MANDATO
MOPC*	Ejecución de la Obra	Fondo local y externo	Poder Ejecutivo
Municipio Afectado	Económico	Impuestos y tasas	Ejecutivo Municipal
Productores Agropecuarios	Económico	Costo de transporte	Privado
Usuarios / Automovilistas /	Económico	Ahorro en costo	Ciudadano
Población afectada	Económico	Plusvalía de terrenos	Ciudadano

II.3	**ÁRBOL DE PROBLEMAS (CAUSAS-PROBLEMAS-EFECTOS):** aplicar metodología
II.4	**ÁRBOL DE OBJETIVOS:** aplicar metodología
II.5	**ACCIONES-MEDIOS-ALTERNATIVAS:** aplicar metodología
II.6	**OBJETIVO GENERAL:** Indicar la contribución del proyecto a los objetivos superiores del árbol o a la economía nacional o a la integración regional. Ejemplo: Contribuir a la economía nacional y local, y a la integración regional mediante la Habilitación de la Ruta Nacional Nº9, en el tramo Mcal. Estigarribia - Fortín Infante Rivarola, en buenas condiciones de transitabilidad
II.7	**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Indicar las mejorías directas que se obtendría con la ejecución del proyecto vial. Ejemplo: Mejorar la transitabilidad de la vía mediante la habilitación de los tramos objetos del proyecto conforme a la normativa de seguridad vial con soluciones técnicas adecuadas.
III	**CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**
III.1	**SITUACIÓN DEPARTAMENTAL**
III.1.1	**POBLACIÓN:** Explicar conformación de la población, niveles de pobreza y PEA.
III.1.2	**USO DE LA TIERRA**: Indicar la superficie dedicada a la producción agrícola, ganadera y forestal, indicando principales productos, reservas forestales y barbechos.
III.1.3	**ECONOMÍA:** Describir las principales actividades económicas, con volúmen y valor.
III.2	**ÁREA DE PROYECTO O DE INFLUENCIA DIRECTA:** desarrollar según metodología aprobada para el SNIP.
III.2.1	**ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA**
III.2.2	**SISTEMA DE TRANSPORTE DENTRO DEL ÁREA**
III.2.3	**ECOLOGÍA DEL ÁREA:** Indicar los principales recursos naturales del área, identificando las áreas protegidas.
III.3	**ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA:** desarrollar según metodología aprobada para el SNIP.
III.3.1	**ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA**
III.3.2	**SISTEMA DE TRANSPORTE**
III.3.3	**ECOLOGÍA**
III.4	**POBLACIÓN BENEFICIARIA:** Determinar la PEA que será beneficiada por el proyecto de manera directa e indirecta
III.5	**GENERACIÓN DE EMPLEO**: Estimar la generación de empleo, directa e indirecta, durante la ejecución del proyecto.
IV	**ESTUDIO DE MERCADO:** Desarrollar según metodología aprobada para el SNIP.
IV.1	**OFERTA NACIONAL - SISTEMA VIAL DEL PAÍS**
IV.2	**DEMANDA NACIONAL - ESTADO ACTUAL DEL TRAFICO**
IV.3	**ESTRUCTURA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DEL PAÍS** (si corresponde)
IV.4	**SISTEMA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE CARRETERAS Y PUERTOS** (si corresponde)
IV.5	**RED VIAL Y TRÁFICO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**
IV.6	**OFERTA LOCAL - SITUACIÓN DE LAS RUTAS OBJETO DEL PROYECTO**
IV.7	**CONTEO DE TRÁFICO DE LAS RUTAS OBJETO Y RED AFECTADA**
IV.8	**DEMANDA ACTUAL Y PROYECTADA** (TMDA actual, inducido, derivado y proyectados, según metodología para el SNIP)
IV.9	**DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT ACTUAL Y PROYECTADO:** El déficit puede ser en calidad y no precisamente en capacidad de la vía.

V	**ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:** Desarrollar según metodología aprobada para el SNIP.
V.1	**OPTIMIZACIÓN DE LA SITUACIÓN BASE**
V.2	**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**
V.2.1	**ALTERNATIVAS DE LOCALIZACIÓN:** Si se trata de vías existentes ya se tiene la localización de la traza.
V.2.2	**ALTERNATIVAS DE VARIANTES:** Si se tiene una traza existente, indicar las variantes necesarias.
V.2.3	**FRANJAS DE DOMINIO:** Analizar la situación de la franja de dominio para cada alternativa de trazado.
V.3	**TAMAÑO DEL PROYECTO:** capacidad de la vía
V.3.1	**CONDICIONES DE DISEÑO**
V.3.2	**ESTRUCTURA DEL ANCHO DE LA CARRETERA**
V.4	**ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS:** explicar las soluciones tecnológicas consideradas.
V.4.1	**SUPERFICIE DE RODADURA**
V.4.2	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**
V.4.3	**PESAJE Y PEAJE** (si corresponde)
V.4.4	**CONTROL DEL TRÁFICO** (si corresponde)
V.4.5	**INSTALACIONES ADICIONALES**
VI	**ESTUDIO AMBIENTAL Y SOCIAL**
VI.1	**TALLER DE AUDIENCIA PÚBLICA**
VI.2	**SELECCIÓN PRELIMINAR DE ALTERNATIVAS:** Realizar una selección preliminar de alternativas considerando efectos sobre la población, ecología, costo y otros parámetros.
VI.3	**ELABORACIÓN DEL CAB, RIMA O EIA**
VI.4	**RECOMENDACIONES AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**
VII	**TECNOLOGÍA DEL PROYECTO:** Explicación resumida sobre los procesos.
VII.1	**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CAMINOS:** Según tipología del proyecto
VII.2	**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS VIALES**
VII.3	**INSTALACIONES ADICIONALES**
VII.4	**DISEÑO DEL PAVIMENTO:** explicación resumida de la determinación del número estructural del o de los paquetes estructurales.
VII.5	**DISEÑO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE CON ESQUEMAS ESTRUCTURALES**
VIII	**EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO**
VIII.1	**ORGANISMO EJECUTOR**
VIII.2	**EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EJECUTOR**
VIII.3	**UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)**
VIII.4	**EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Explicar de qué manera se realizará la ejecución, si será por vía administrativa o por contrataciones o ambos.
VIII.5	**OPERACIONES Y MANTENIMIENTO:** Explicar la operación y estrategia de mantenimiento del MOPC.
IX	**COSTOS DEL PROYECTO**
IX.1	**COSTOS UNITARIOS**
IX.2	**COSTOS DE OBRAS DE ARTE**
IX.3	**COSTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**
IX.4	**COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS**
IX.5	**CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO DE OBRAS**
IX.6	**COSTO GENERAL DEL PROYECTO:** Cuadro resumido de los costos de componentes de la Obra, Liberación de Franja de Dominio, Consultorías de Fiscalización, Plan de Gestión Ambiental y Auditoría. Considerar contingencia e indicar fuente de financiamiento (local y externa)
IX.7	**CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO:** Cuadro anterior desarrollado a lo largo del plazo de ejecución del proyecto, en períodos anuales como mínimo.

X	**EVALUACIÓN DEL PROYECTO:** Desarrollar según metodología para el SNIP.
X.1	**EVALUACIÓN ECONÓMICA-SOCIAL**
X.1.1	**BENEFICIOS SOCIALES DIRECTOS, INDIRECTOS E INTANGIBLES**
X.1.2	**COSTOS SOCIALES DIRECTOS, INDIRECTOS E INTANGIBLES**
X.1.3	**FLUJO ECONÓMICO SOCIAL**
X.1.4	**INDICADORES ECONÓMICOS - ANÁLISIS COSTO BENEFICIO (Exc. Consumidor y/o Productor)**
X.2	**ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD**
Obs.: El estudio se desarrollará utilizando la Metodología para Proyectos de Infraestructura Vial aprobada para el SNIP. Los datos secundarios deberán ser de instituciones gubernamentales que posean estadísticas como MOPC, DGEEC, MAG, MIC, SENATUR, SEAM, entre otros. En los capítulos IX y X se deben incluir los costos del diseño final de ingeniería y presentar los resultados de la evaluación con los nuevos valores de indicadores económicos.	

PARTE II

Sección 8. Condiciones de Contrato

PARTEII

Sección 8. Condiciones de Contrato

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL

Prefacio

1. El Formulario de Contrato estándar consta de cuatro partes: Forma de Contrato a ser firmada por el Cliente y el Consultor, y las Condiciones Generales de Contrato (CGC), incluido el Anexo 1 (Política del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas); las Condiciones Especiales de Contrato (CEC); y los Apéndices.
2. Las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1 no podrán modificarse. Las Condiciones Especiales de Contrato que contengan cláusulas específicas a cada Contrato pretenden suplementar, más no reemplazar ni de otra forma contradecir las Condiciones Aspectos Generales.

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto _____

Préstamo No. _____

Contrato No. _____

Entre

_____

[Nombre del Cliente]

Y

_____

[Nombre del Consultor]

Fecha: _____

I. Formulario de Contrato– Suma Global

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *2016* entre, de una parte, *[Nombre del Cliente o Receptor o Beneficiario]* (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, *[Nombre del Consultor]* (referido en adelante, el "Consultor").

*[**Nota**: Si el Consultor consiste de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así:* " (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, una APCA*[Nombre de la APCA]* consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir *[Nombre del integrante]*y *[Nombre del integrante]* (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) el Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados

   En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato,

incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre de *[Nombre del Cliente]*

[Representante Autorizado del Cliente – Nombre, cargo y firma]

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de una APCA]*

[Representante Autorizado del Consultor – Nombre y firma]

*[**Nota:** Para una APCA, firmarán todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].*

Por y en nombre de los integrantes del Consultor *[indique el Nombre de la APCA]*

[Nombre del integrante responsable]

[Representante Autorizado en nombre de una APCA]

[Agregar bloques de firmas para cada integrante si todos firman]

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

(r) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350).

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer,

y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en

el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos and Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCAy todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados “hecho en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las

garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

1.4. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC1.1(n) yCEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de **PARAGUAY**
CEC 4.1	El Idioma es: **Español**
CEC6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente : Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Atención : Dirección de Caminos Vecinales Facsímile : (595 21) 4149 270 E-mail (cuando corresponda): mrivelli@mopc.gov.py Consultor : _____ _____ Atención : _____ Facsímile : _____ E-mail (cuando corresponda) :_____
CEC 8.1	*[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A";* *O* *Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula CEC 6.1]* El Integrante Principal en nombre del APCA es *[indique aquí el nombre del integrante]*
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones Director de Caminos Vecinales Por el Consultor:*[Nombre, cargo]*

CEC 11.1	Este Contrato entrará en vigor, una vez suscrito entre las partes previa No Objeción del Banco, y tendrá una vigencia de 11 meses. Las condiciones de vigencia son las siguientes: N/A
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será: 4 meses
CEC13.1	Iniciación de los Servicios: El número de días será: se hará efectiva a partir de la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder, la cual deberá ser emitida por el Cliente, dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será: 11 meses contados desde la suscripción. El plazo para finalizar los servicios es de 225 días calendario contados desde la recepción de la orden de proceder.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No (x)
CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales.
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del Contrato (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final. (b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas operen en el país del Cliente, de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Cliente, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final y una cobertura mínima de:

	b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona. G. 30.000.000.- b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas. G.120.000.000.- b.3. Daños Materiales a cosas de terceros. G. 30.000.000.- (c) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; hasta la presentación del Informe Final y una cobertura mínima de: c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) G. 30.000.000.- c.2. Gastos médicos (Por c/ persona) G. 10.000.000.- c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) G. 5.000.000.- (d) Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprador total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios; hasta la presentación del Informe Final. Las pólizas detalladas precedentemente en b) y c), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. El contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial

	N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. (e) **Observación:** *En caso que el adjudicado se trate de una firma extranjera, y la Póliza a presentar sea emitida a través de una Compañía Aseguradora NO Nacional, el requerimiento de un Contrato de Reaseguro queda sin efecto.*
CEC 27.1	Sin excepciones
CEC 27.2	El Consultor no utilizará **los planos e informaciones suministrados por el MOPC** para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: *[indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable] [indique:* incluye *o* excluye*]* impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán *[indique según corresponda: "*pagados*" o "*reembolsados*"]* por el *Cliente [indique según corresponda:* "para *"o "*al*"]* Consultor.
CEC 39.1 y CEC39.2	El Cliente pagará en nombre del Consultor, los Subconsultores y los Expertos cualesquiera impuestos indirectos, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: _____.

CEC 41.2	Cronograma de pagos: Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario y contra aprobación de los productos indicados en la Sección 7: a) Diez (10%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Primer Producto**. El informe Inicial deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 15 (quince) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. (b) Diez (10%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Segundo Producto**. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días, contados a partir de la Orden de Proceder. (c) Diez (10%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Tercer Producto**. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 75 (Setenta y Cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. (d) Diez (10%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Cuarto Producto**. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Este informe debe contemplar el resultado final de las fases A y B, con las correcciones hechas al borrador del Informe Final, conclusiones y recomendaciones para dichas fases. (e) Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Quinto Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 105 (ciento cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. (f) Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Sexto Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 165 (ciento sesenta y cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. (g) Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Séptimo Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 195 (ciento noventa y cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. (h) Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Octavo Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 225 (doscientos veinte y cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Este informe debe contemplar el resultado final de la Fase C y de la Consultoría en general, con las correcciones hechas al borrador del Informe Final de la Fase C, conclusiones y recomendaciones finales de toda la consultoría. La Dirección de Caminos Vecinales, será responsable de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TDRs, a fin de expresar su conformidad, en un plazo no mayor de quince (15) días. Se considerarán aprobados los informes por dichas instituciones, si dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir. El pago final estará condicionado a la no-objeción del Banco al Informe Final de la consultoría. Al finalizar los servicios el cual incluirá la Evaluación de Desempeño del Consultor, la cual será realizada por la Dirección de Caminos Vecinales y remitida al Banco. El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.
CEC41.2.1	**NO HABRA ANTICIPO**

CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda nacional: *[indique cuenta]*.
CEC 42.1	La tasa de interés es: 0.6% anual
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, (Suiza) para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, (Suiza) deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) día siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por un Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la Capital. (c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Circunscripción de la Capital, que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia. 2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los

	procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor [*Nota:*Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar*:*o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: (a) el país de constitución del Consultor [*Nota:*si el Consultor consta de más de una entidad, agregar*:* o de cualquiera de sus integrantes o Partes]; o (b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor [o de cualquiera de sus integrantes o partes]; o (c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de los integrantes o partes]; o (d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato 5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *[seleccione un país que no sea el país del Cliente ni el país del Consultor]*; (b) el español será el idioma oficial para todos los propósitos; y (c) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio. 6. En caso de que el Consultor adjudicado sea nacional (nacionalidad paraguaya), se regirá por la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación y, que los procedimientos de arbitraje serán realizados de acuerdo a las reglas de procedimientos de arbitramento del Centro de Arbitrajes y Mediación del Paraguay vigente.

IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

[Nota: Este Apéndice incluye los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Cliente y el Consultor durante las negociaciones; fechas de finalización de varias tareas; lugar de la realización de las diferentes tareas; requisitos de informe detallados; insumos del Cliente, incluido personal de la contraparte asignado por el Cliente para trabajar en el equipo del Consultor; tareas específicas que requieren la previa aprobación del Cliente.

Introducir el texto basado en la Sección 7 (Términos de Referencia) de IAC en la SP y modificado con base en las Formas TECH-1 a TECH-5 en la Propuesta del Consultor. Resaltar los cambios a la Sección 7 de la SP]

Apéndice B –Expertos Clave

[Inserte una tabla basada en el Formulario TECH-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las Negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave.]

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

[Inserte la tabla con las tarifas unitarias para llegar al desglose del precio de suma global. La tabla deberá basarse en la [Forma FIN-3 y FIN-4] de la propuesta del Consultor y deberá reflejar los cambios acordados en las Negociaciones del Contrato, según corresponda. La nota al pie deberá incluir una lista de los cambios que se hayan hecho a la [Forma FIN-3 y FIN-4] en el momento de las negociaciones, o indique que no se ha ningún cambio.]

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

> "Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato.
>
> En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informa definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato."*]*

Modelo Formulario I
Desglose de las Tarifas Fijas Acordadas en el Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en *[indique el nombre de la moneda]*)[6]

Expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales[7]	Gastos Administrativos[8]	Subtotal	Utilidad[9]	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Fina Acordada por Mes/Día(Hora Laborable[10]
Oficina Base									
Trabajo en el país del Cliente									

Firma Fecha

Nombre y Cargo: _____

[6] Si hay más de una moneda, agregue una tabla
[7] Expresado como porcentaje de 1
[8] Expresado como porcentaje de 1
[9] Expresado como porcentaje de 4
[10] Expresado como porcentaje de 1

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados (no aplica)

[Nota:Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*

Beneficiario:*[indique el nombre y la dirección del Cliente]*

Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]*en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*,*[año]*,[2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."

solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

_____

[Firma(s)]

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]